



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

MUNICIPIO DE YACOPÍ - CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

YC-SA-MC-002-2026

OBJETO: “ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA”

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Con los códigos según clasificador de bienes y servicios: CÓDIGO UNSPSC:
72141700 – SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

SEPTIEMBRE DE 2026

Secretaría de Planeación

 alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 Calle 10 # 4 - 38
 3134032900 - 1680
 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Las “Condiciones y Términos de la Selección Abreviada” se estructuran de manera que los capítulos 1, 2, 3 y 4 contengan disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos de selección que efectúa EL MUNICIPIO DE YACOPÍ CUNDINAMARCA.

Anexo N° 1 “Datos de la Selección Abreviada” Deben diligenciarse aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, “Información General para los Proponentes” y “Requisitos, Documentos y Criterios de Evaluación”, respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas de la selección.

Anexo N° 2 “Carta de Presentación de la Propuesta” Debe diligenciarse para presentar las condiciones generales de la propuesta y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la misma.

Anexo N° 3 “Modelo de Contrato” Debe diligenciarse para complementar aspectos contractuales que se han dejado sin definir en las condiciones del contrato para modificar algunos aspectos del planteamiento general del capítulo a fin de ajustarlo a condiciones propias del proyecto.

Anexo N° 4 “Cronograma del proceso”

Anexo N° 5 “Documentos de la Propuesta” Debe diligenciarse para definir el orden en que se deben presentar los documentos de la propuesta.

Anexo N°. 6 “Condiciones Técnicas Particulares” Debe diligenciarse para establecer las Condiciones Técnicas Generales, con las características particulares de la selección.

Anexo N°. 7 Certificado de Pago Aportes Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales”. Debe diligenciarse para certificar que se han realizado los correspondientes pagos de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.

Los “**Formularios de la Propuesta**” se utilizan para suministrar la información requerida en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada, tales como: Lista de Cantidades y Precios, Experiencia del Proponente, Declaración sobre Multas y Sanciones, certificación de aportes parafiscales y declaración de actividades legales.

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

La presente Selección Abreviada tiene como objeto la contratación del servicio que se determina en el Anexo N.º 1 **“Datos de la Selección Abreviada”**, correspondiente a:

“ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPI, CUNDINAMARCA”.

1.2 ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del servicio a contratar es el que se define en el Anexo N.º 1 **“Datos de la Selección Abreviada”** y en las condiciones técnicas particulares establecidas en los documentos que integran el presente proceso de selección.

El servicio comprende el alquiler de una motoniveladora para la ejecución de actividades de mantenimiento de la red vial rural del Municipio de Yacopi, de conformidad con las necesidades, condiciones técnicas, cantidades estimadas y demás obligaciones establecidas por la Entidad.

1.3 PROPONENTES

En la presente Selección Abreviada podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcio o unión temporal, que tengan capacidad jurídica para contratar con las entidades estatales y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Los proponentes obligados a ello deberán encontrarse inscritos en el **Registro Único de Proponentes – RUP**, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir las condiciones que expresamente se establezcan en el presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con la naturaleza del requisito correspondiente y las reglas aplicables a proponentes plurales.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia acreditarán sus requisitos habilitantes conforme con las disposiciones legales aplicables y con las reglas específicas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

1.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

La(s) fuente(s) de financiación y el presupuesto del **MUNICIPIO DE YACOPI** para la ejecución del objeto de la Selección Abreviada son los que se describen en el Anexo N.º 1 **“Datos de la Selección Abreviada”**.

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de:

CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$119.889.850).

El valor anterior comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos a cargo del contratista de acuerdo con la legislación vigente.

La cantidad estimada corresponde hasta quinientas **noventa y nueve (599) horas**, con un valor unitario máximo de referencia de **DOSCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$200.150) M/CTE por hora**.

La cantidad señalada constituye una **estimación máxima** y no implica para el Municipio obligación de ejecutar o consumir la totalidad de las horas presupuestadas. Solo serán reconocidas las horas previamente autorizadas, efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas por la supervisión.

1.5 CORRESPONDENCIA

Toda comunicación relacionada con el presente Proceso de Contratación deberá efectuarse a través de los mecanismos establecidos por el **MUNICIPIO DE YACOPÍ**, de conformidad con las condiciones señaladas en el cronograma y en los documentos del proceso.

Las observaciones, solicitudes de aclaración y demás comunicaciones deberán presentarse a través del mecanismo dispuesto por la Entidad para el proceso publicado en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I**, y cuando corresponda, mediante el correo electrónico institucional:

contratacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

Las comunicaciones deberán identificar claramente el número del proceso de selección y el nombre o razón social del interesado.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que de él se deriven se regirán por las disposiciones contenidas en la **Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015**, y las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten y que resulten aplicables.

La modalidad de selección corresponde a **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

En los aspectos no regulados expresamente por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se aplicarán las disposiciones civiles y comerciales pertinentes de acuerdo con la naturaleza del contrato

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
📞 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

1.7 SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del contrato es el que se indica en el Anexo N.º 1 “**Datos de la Selección Abreviada**”.

Para el presente proceso se utilizará el sistema de **precios unitarios**, tomando como unidad de pago la **hora de servicio efectivamente ejecutada de la motoniveladora**.

El valor unitario ofertado deberá comprender la totalidad de los costos necesarios para la prestación del servicio, de conformidad con las condiciones técnicas del proceso, incluidos los componentes que se encuentren a cargo del contratista.

El Municipio únicamente reconocerá las horas previamente autorizadas, efectivamente trabajadas y debidamente verificadas y aprobadas por la supervisión.

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

La presente Selección Abreviada se abrirá y cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo N.º 1 “**Datos de la Selección Abreviada**” y en el cronograma publicado en el SECOP I.

1.9 PUBLICACIÓN EN LA WEB

Todos los documentos y actuaciones que deban ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de Selección Abreviada, tales como el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones, observaciones, respuestas a observaciones, acto administrativo de apertura, Pliego de Condiciones Definitivo, adendas, informes de evaluación, respuestas a observaciones al informe de evaluación, acto de adjudicación o declaratoria de desierto y demás documentos correspondientes, serán publicados en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I**, de conformidad con la normativa vigente.

La publicación se efectuará en el expediente electrónico correspondiente al presente proceso de contratación

1.10 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN

a. Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones respecto del contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones y del Pliego de Condiciones Definitivo dentro de las oportunidades establecidas en el cronograma del proceso.

Las observaciones y solicitudes de aclaración deberán presentarse mediante los canales establecidos por la Entidad para el presente proceso, identificando claramente el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El MUNICIPIO DE YACOPÍ analizará y responderá las observaciones presentadas dentro de las oportunidades correspondientes. Las respuestas serán publicadas en el **SECOP I**.

b. La información correspondiente a preguntas, observaciones, respuestas, aclaraciones y modificaciones de los documentos del proceso será publicada en el **SECOP I** y deberá ser tenida

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

en cuenta por los interesados y proponentes para la preparación de sus ofertas.

Cuando sea necesario modificar el Pliego de Condiciones Definitivo, la Entidad realizará la modificación mediante **adenda**, dentro de los términos legalmente establecidos.

Las adendas formarán parte integral del Pliego de Condiciones y serán publicadas en SECOP I.

El cierre de la Selección Abreviada se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma del proceso.

Las propuestas deberán presentarse en la forma, lugar y condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones y dentro del plazo señalado en el cronograma.

Una vez llegada la fecha y hora establecidas para el cierre, **no se recibirán propuestas presentadas con posterioridad**.

Del cierre del proceso y de las propuestas recibidas se dejará la respectiva constancia o acta, en la cual se consignará la información correspondiente a las ofertas presentadas, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

La información correspondiente al cierre será publicada en el **SECOP I**.

1.11 PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS

El Municipio no acepta propuestas que impliquen alternativas técnicas o económicas distintas a las establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Tampoco se aceptarán propuestas parciales. Únicamente se aceptarán propuestas que comprendan la totalidad del objeto del presente proceso de selección.

Las propuestas alternativas adicionales a la propuesta básica no serán objeto de consideración por parte del Municipio.

El proponente deberá ofertar la totalidad del servicio requerido y sujetarse a las especificaciones técnicas, condiciones económicas y demás exigencias establecidas en los documentos del proceso

1.12 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas dentro del término, lugar y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en el cronograma del proceso.

Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, el **MUNICIPIO DE YACOPÍ** procederá a efectuar la apertura de las propuestas recibidas oportunamente, dejando constancia de la actuación mediante el documento o acta correspondiente.

En dicha constancia se identificará, como mínimo, a los proponentes que presentaron oferta dentro del plazo establecido y la información que corresponda de conformidad con las reglas del proceso.

La respectiva constancia o acta será publicada en **SECOP I**, garantizando los principios de

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

publicidad, transparencia y selección objetiva.

1.13 TÉRMINOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

1.13.1 CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la Selección Abreviada y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, de conformidad con el cronograma del proceso.

Las propuestas deberán presentarse en el lugar, forma y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y dentro del término señalado en el cronograma.

No serán recibidas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

1.13.2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL MUNICIPIO efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros y organizacionales, así como la evaluación de los factores de ponderación establecidos en el presente Pliego de Condiciones, dentro del plazo señalado en el Cronograma del Proceso, contado a partir del día hábil siguiente al cierre de la Selección Abreviada.

Durante este período, EL MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, explicaciones y documentos subsanables que resulten necesarios, dentro de los términos establecidos por la Entidad y de conformidad con las normas aplicables.

Los proponentes no podrán, mediante aclaración o subsanación, mejorar, adicionar o modificar su oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre cuando estas debían existir al momento de presentación de la propuesta.

La ausencia o deficiencia de documentos que acrediten requisitos habilitantes podrá subsanarse en los términos legalmente permitidos, siempre que el requisito cuya acreditación se subsana existiera antes del cierre del proceso.

Los requisitos necesarios para la comparación de las ofertas no podrán ser adicionados, modificados o mejorados con posterioridad al cierre.

Cuando el plazo establecido para la evaluación resulte insuficiente, EL MUNICIPIO podrá prorrogarlo mediante la correspondiente modificación del cronograma, la cual será publicada en SECOP I.

1.13.3 CONSULTA DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Una vez efectuada la verificación y evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO publicará el correspondiente informe de evaluación en el SECOP I, el cual permanecerá a disposición de los proponentes durante el término de tres (3) días hábiles, para que formulen las observaciones que consideren pertinentes y presenten las subsanaciones que legalmente procedan.

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

Durante este término los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar aquellos aspectos de la propuesta que otorguen puntaje o resulten necesarios para la comparación de las ofertas.

Las observaciones presentadas serán analizadas y respondidas por la Entidad antes de adoptar la decisión correspondiente.

El término de tres días hábiles corresponde al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía previsto en el Decreto 1082 de 2015..

1.13.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO efectuará la adjudicación de la presente Selección Abreviada mediante acto administrativo motivado, al proponente cuya oferta resulte más favorable para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y aplicación de los factores de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones.

La adjudicación se realizará dentro del término establecido en el cronograma del proceso y será publicada en SECOP I.

La decisión de adjudicación será irrevocable y obligará a la Entidad y al adjudicatario, salvo los eventos excepcionalmente previstos en la ley.

1.13.5 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y durante la vigencia de la propuesta y de la garantía de seriedad de la oferta.

El adjudicatario deberá atender oportunamente los requerimientos efectuados por EL MUNICIPIO para la suscripción y perfeccionamiento del contrato.

Si por circunstancias justificadas el contrato no pudiere suscribirse dentro del período inicialmente previsto, EL MUNICIPIO podrá solicitar al adjudicatario la ampliación de la vigencia de la propuesta y de la garantía de seriedad por el término requerido.

Cuando el adjudicatario, sin justa causa, se abstenga de suscribir el contrato adjudicado, EL MUNICIPIO podrá adoptar las medidas previstas en la ley y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, cuando resulte procedente.

1.14 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información sometida legalmente a reserva conservará dicho carácter durante el proceso de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, la actuación contractual se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, igualdad, selección objetiva y debido proceso, y EL MUNICIPIO publicará oportunamente los informes de verificación y evaluación, las observaciones presentadas por los interesados, sus respuestas y los demás documentos que legalmente deban ser públicos.

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
📞 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

Los proponentes podrán consultar el informe de evaluación y ejercer su derecho de contradicción dentro del término previsto en el cronograma.

1.15 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la propuesta cuando se configure una causal prevista en la Constitución, la ley, sus reglamentos o expresamente establecida en el presente Pliego de Condiciones, siempre que, tratándose de requisitos subsanables, se haya garantizado previamente al proponente la oportunidad legal para subsanar.

Serán causales de rechazo:

1. Cuando el proponente no cumpla uno o varios de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros u organizacionales establecidos en el Pliego de Condiciones y, siendo subsanable la circunstancia, no aporte la subsanación o aclaración requerida dentro del término legalmente permitido.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal constitucional o legal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.
3. Cuando se compruebe que el proponente ha interferido indebidamente, influenciado u obtenido información reservada relacionada con la evaluación de las propuestas o con decisiones internas de la Entidad, siempre que tal conducta comprometa la transparencia y selección objetiva del proceso.
4. Cuando se compruebe la existencia de acuerdos restrictivos de la competencia, colusión, fraude o cualquier maniobra entre proponentes dirigida a alterar la libre competencia, la transparencia o la selección objetiva.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica presente más de una propuesta para el mismo proceso, individualmente o como integrante de más de un consorcio o unión temporal, cuando dicha participación simultánea implique la presentación de ofertas diferentes.
6. Cuando después del cierre del proceso se modifique la composición del consorcio o unión temporal, sus integrantes o los porcentajes de participación, salvo que exista una circunstancia jurídicamente admisible y expresamente autorizada por la Entidad de conformidad con la ley.
7. Cuando se compruebe que la propuesta contiene documentos falsos, adulterados o información contraria a la realidad que incida en la verificación, habilitación o evaluación de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
8. Cuando el proponente persona jurídica se encuentre en situación que jurídicamente le impida contratar o ejecutar el contrato.
9. Cuando la propuesta sea presentada mediante apoderado y no se acredite debidamente la representación, siempre que, siendo subsanable la deficiencia de acreditación, el proponente no la subsane oportunamente.

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

10. Cuando, tratándose de consorcio o unión temporal, no se encuentre determinada su conformación o representación y la deficiencia impida establecer válidamente quién presenta la oferta, sin perjuicio de las reglas legales de subsanabilidad.

11. Cuando el proponente extranjero incumpla las condiciones de representación exigibles conforme a la legislación colombiana y no subsane oportunamente aquellas deficiencias que legalmente puedan ser objeto de subsanación.

12. Cuando el proponente o alguno de los integrantes de una estructura plural esté incurso en una circunstancia legal que le impida contratar derivada de responsabilidad fiscal, en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico.

13. Cuando no se presente la oferta económica.

14. Cuando el proponente modifique las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad de manera que su oferta no satisfaga el objeto o las condiciones mínimas requeridas.

15. Cuando el valor total ofertado exceda el presupuesto oficial.

16. Cuando el precio unitario ofertado por hora exceda el valor unitario máximo establecido por la Entidad.

17. Cuando la oferta económica contenga errores o inconsistencias que, una vez aplicadas las reglas de corrección aritmética previstas en el Pliego, produzcan un valor superior al presupuesto oficial o al precio unitario máximo permitido.

18. Cuando no se entregue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta sea exigida en el presente proceso.

Esta causal es particularmente importante porque la Ley 1150 establece expresamente que la ausencia de la garantía de seriedad junto con la oferta no es subsanable y constituye causal de rechazo.

19. Cuando el proponente no haya presentado oportunamente la manifestación de interés requerida para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

20. Cuando se configure cualquiera otra causal de rechazo establecida expresamente en el presente Pliego de Condiciones o en la legislación aplicable.

a. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO podrá declarar desierto el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía únicamente mediante acto administrativo motivado cuando existan circunstancias que impidan realizar una selección objetiva.

Entre otras, podrán configurar esta situación:

a. Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término establecido.

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
📞 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

- b. Cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada o cumpla las condiciones requeridas para ser objeto de adjudicación.
- c. Cuando se presenten circunstancias debidamente acreditadas que impidan efectuar una selección objetiva de conformidad con la Constitución, la ley y el Pliego de Condiciones.

La declaratoria de desierta deberá ser motivada y será publicada en el SECOP I.

c. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, el presente proceso de contratación estará sujeto a vigilancia y control ciudadano.

EL MUNICIPIO DE YACOPÍ convoca a las veedurías ciudadanas, organizaciones de la sociedad civil y demás interesados para que, dentro del ámbito de sus competencias, ejerzan vigilancia sobre las actuaciones que se adelanten durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

La Entidad facilitará el acceso a la información pública del proceso en los términos constitucionales y legales aplicables.

d. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente Proceso de Contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

El objeto contractual corresponde al:

“ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA”.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso y la menor cuantía aplicable al MUNICIPIO DE YACOPÍ para la vigencia 2026, la contratación debe adelantarse mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El procedimiento especial de menor cuantía comprende, entre otras actuaciones, la manifestación de interés posterior a la apertura del proceso y, cuando la Entidad así lo establezca en el Pliego, la posibilidad de limitar mediante sorteo el número de interesados que podrán presentar oferta.

e. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

En aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente Pliego de Condiciones, relacionados con:

capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y requisitos

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

técnicos habilitantes, según corresponda.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad aplicará a las propuestas habilitadas los factores de ponderación establecidos en el Pliego de Condiciones.

Los factores de selección deberán guardar relación directa con el objeto contractual, permitir la comparación objetiva de las propuestas y garantizar la selección de la oferta más favorable para EL MUNICIPIO.

f. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía deberán presentar su manifestación de interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso, de conformidad con el cronograma y mediante el mecanismo señalado por EL MUNICIPIO.

Teniendo en cuenta que el proceso se adelanta mediante SECOP I, la manifestación de interés deberá presentarse mediante el mecanismo expresamente señalado por la Entidad en el Pliego de Condiciones y en el cronograma del proceso.

La manifestación deberá identificar, como mínimo:

1. Nombre o razón social del interesado.
2. Número de identificación o NIT.
3. Nombre e identificación del representante legal, cuando corresponda.
4. Dirección de contacto.
5. Correo electrónico.
6. Número telefónico.
7. Identificación del proceso.
8. Manifestación expresa e inequívoca de su intención de participar.

La manifestación de interés constituye requisito para participar en el proceso. Los interesados que no la presenten oportunamente no podrán presentar propuesta.

La regulación vigente establece que la manifestación de interés debe efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la apertura.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

a) Se introducirá en un sobre o bolsa amplio y debidamente protegido, el número de balotas igual al número de inscritos, diez (10) de las cuales serán de color blanco y las demás rojas.

b) Posteriormente un delegado de la administración sustraerá las balotas que se asignará a los interesados de una en una, en el estricto orden de inscripción de los interesados, cuando se asignen las 10 balotas blanco se dará por terminado el sorteo.

c) A los interesados que se le asignen balotas blancas quedarán inscritos en el acta de verificación de inscripción y sorteo de oferentes, para continuar con el proceso en curso.

d. SUBSANABILIDAD

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

📍 Calle 10 # 4 - 38

📞 3134032900 - 1680

🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

Los proponentes podrán subsanar las omisiones, deficiencias o errores relacionados con requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, conforme con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que lo modifican o reglamentan.

La ausencia de documentos o la falta de acreditación adecuada de requisitos habilitantes no constituirá automáticamente causal de rechazo cuando legalmente sea procedente su subsanación.

EL MUNICIPIO solicitará las subsanaciones correspondientes en condiciones de igualdad y otorgará la oportunidad establecida en la legislación y en el cronograma del proceso.

La subsanación no podrá utilizarse para mejorar, modificar, completar o adicionar la oferta respecto de factores que otorguen puntaje o sean necesarios para comparar las propuestas.

Los hechos, condiciones o circunstancias objeto de acreditación mediante documentos subsanables deberán existir al momento del cierre del proceso cuando jurídicamente ello sea exigible.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y constituye causal de rechazo.

e. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial y la correspondiente disponibilidad presupuestal que respaldan el presente proceso serán los establecidos en el Anexo N.º 1 “Datos de la Selección Abreviada”.

El presupuesto oficial corresponde a:

CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$119.889.850).

El valor unitario máximo establecido por la Entidad corresponde a:

DOSCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$200.150) M/CTE POR HORA.

La cantidad máxima estimada corresponde a quinientas noventa y nueve (599) horas.

La disponibilidad presupuestal se identificará definitivamente en el Anexo N.º 1 con el número, fecha, rubro y fuente de financiación contenidos en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

f. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el Anexo N.º 3 “Modelo de Contrato”

El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, cuando ésta sea exigida por EL MUNICIPIO.

g. FORMA DE PAGO

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

La forma de pago será la establecida en el Anexo N.º 3 “Modelo de Contrato”

EL MUNICIPIO reconocerá únicamente las horas de motoniveladora previamente autorizadas, efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas por la supervisión, de acuerdo con el precio unitario ofertado por el contratista.

El pago estará sujeto a la presentación de los documentos exigidos por la Entidad, al correspondiente informe o certificación de supervisión, a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, y a los demás requisitos contractuales.

No se entenderá garantizada la ejecución de las 599 horas estimadas. El Municipio pagará exclusivamente las horas efectivamente ejecutadas y aprobadas, sin superar el valor total del contrato.

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos y requisitos contenidos en el presente numeral serán objeto de verificación por parte de EL MUNICIPIO, con el propósito de establecer la capacidad jurídica del proponente para presentar oferta y celebrar el contrato.

Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje y serán objeto de verificación bajo la condición CUMPLE / NO CUMPLE, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad previstas en la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá diligenciarse de conformidad con el modelo contenido en el Anexo N.º 2 “Carta de Presentación de la Propuesta” y deberá estar suscrita por la persona facultada para presentar la oferta.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá ser suscrita por esta o por su apoderado debidamente facultado.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá ser suscrita por su representante legal o apoderado debidamente facultado.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, deberá ser suscrita por el representante designado en el documento de constitución del proponente plural o por quien se encuentre debidamente facultado para ello.

La Carta de Presentación deberá contener las declaraciones y compromisos establecidos por EL MUNICIPIO en el correspondiente formato.

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
📞 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

2.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente persona natural deberá aportar copia de su documento de identificación.

Cuando el proponente sea persona jurídica, se aportará copia del documento de identificación de su representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el documento de identificación de las personas naturales integrantes, de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes y del representante del proponente plural, según corresponda.

Para extranjeros se aceptará el documento de identificación válido conforme a su nacionalidad y a las disposiciones aplicables.

2.1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente nacional deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con la información correspondiente a su identificación tributaria.

Cuando la propuesta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar su respectivo RUT.

El RUT correspondiente al consorcio o unión temporal adjudicatario será tramitado una vez se produzca la adjudicación y antes de la ejecución contractual, cuando resulte necesario.

2.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Los proponentes obligados legalmente a ello deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, administrado por las cámaras de comercio.

El RUP deberá encontrarse vigente y la información utilizada para acreditar los requisitos habilitantes deberá encontrarse en las condiciones de firmeza exigidas por la normativa aplicable.

No se exigirá que el certificado tenga una fecha máxima de expedición de treinta (30) días. EL MUNICIPIO podrá verificar directamente y de manera gratuita la información del Registro Único de Proponentes. El Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales pueden acceder en línea gratuitamente a la información registrada.

Para los consorcios y uniones temporales, cada integrante obligado a estar inscrito deberá aportar o acreditar su respectivo Registro Único de Proponentes.

La experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y demás requisitos habilitantes se verificarán de acuerdo con las reglas específicas previstas en el presente Pliego de Condiciones para los proponentes individuales y plurales.

No se exigirá que cada integrante del consorcio o unión temporal cumpla individualmente con la

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

totalidad de los requisitos habilitantes, salvo aquellos que por su naturaleza deban ser acreditados individualmente.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no están obligadas a inscribirse en el RUP. En esos eventos, EL MUNICIPIO verificará directamente los requisitos habilitantes mediante los documentos equivalentes aportados por el proponente

NOTA 1

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán directamente ante EL MUNICIPIO su capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional, de conformidad con las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA 2

No será procedente exigir al proponente documentación adicional para volver a acreditar información que se encuentre debidamente certificada en el RUP y que legalmente deba ser verificada a través de este registro.

2.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

El certificado deberá permitir verificar, entre otros aspectos:

- a. La existencia de la persona jurídica.
- b. La identificación de su representante legal.
- c. Las facultades del representante legal.
- d. La duración de la persona jurídica, la cual deberá ser suficiente para la celebración y ejecución del contrato y el término adicional legalmente exigible.
- e. Que dentro de su capacidad jurídica pueda desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar propuesta, comprometer a la sociedad o celebrar el contrato, deberá aportarse la autorización del órgano social competente, expedida de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.

EL MUNICIPIO podrá verificar directamente la información disponible en el Registro Único Empresarial y Social – RUES o en los registros públicos correspondientes.

2.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar los documentos correspondientes a su naturaleza jurídica.

Adicionalmente deberá presentarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal,

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
📞 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

en el cual deberá constar, como mínimo:

- a. Identificación completa de cada uno de los integrantes.
- b. Manifestación expresa de constituirse como consorcio o unión temporal.
- c. El objeto del proponente plural, el cual deberá comprender el objeto del presente proceso de contratación.
- d. Designación del representante del consorcio o unión temporal y determinación de sus facultades para presentar la propuesta, atender requerimientos, suscribir el contrato y actuar durante su ejecución.
- e. El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- f. En las uniones temporales, los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- g. Las reglas internas de responsabilidad aplicables de conformidad con la modalidad asociativa escogida.
- h. El término de duración del consorcio o unión temporal, que deberá comprender como mínimo el plazo del contrato y el período adicional requerido para atender las obligaciones derivadas del mismo.

La conformación y los porcentajes de participación del proponente plural no podrán modificarse después del cierre del proceso sin autorización de EL MUNICIPIO y únicamente cuando ello resulte jurídicamente procedente.

2.1.7 PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia, representación, capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes mediante documentos equivalentes expedidos de conformidad con la legislación de su país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir, cuando corresponda, con las formalidades de apostilla, legalización y traducción oficial al castellano, conforme con la legislación colombiana y los tratados internacionales aplicables.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no estarán obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes y EL MUNICIPIO realizará directamente la verificación de los requisitos habilitantes.

Cuando resulte legalmente exigible, deberán constituir apoderado en Colombia con facultades suficientes para presentar la oferta, atender las actuaciones del proceso y representar al proponente en los términos previstos en la legislación colombiana.

2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir y presentar junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La garantía podrá constituirse mediante alguno de los mecanismos permitidos por la normativa vigente, entre ellos:

contrato de seguro;

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

📍 Calle 10 # 4 - 38

☎ 3134032900 - 1680

🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

fiducia mercantil en garantía; o
garantía bancaria o carta de crédito stand-by.

Beneficiario

MUNICIPIO DE YACOPÍ – CUNDINAMARCA

Tomador / Garantizado

Cuando la propuesta sea presentada individualmente, corresponderá al proponente.
Cuando sea presentada mediante consorcio o unión temporal, deberá identificarse al proponente plural y a todos sus integrantes, indicando sus respectivos nombres o razones sociales.

Valor asegurado

La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10 %) del valor total de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Vigencia

La garantía deberá mantenerse vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con los términos previstos en la normativa aplicable y en los documentos del proceso.

Cuando sea necesario como consecuencia de la ampliación de los plazos del proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía en los términos requeridos por la Entidad

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y constituirá causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones aplicables.

Cuando el proponente sea persona jurídica, la certificación deberá ser expedida por:

el revisor fiscal, cuando la sociedad esté obligada a tenerlo; o
el representante legal, cuando no exista obligación legal de contar con revisor fiscal.

La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes durante el período legalmente exigible.

Cuando se trate de persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
📞 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

resulten aplicables conforme a su condición.

Cuando la propuesta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar individualmente este requisito, según su naturaleza jurídica.

La ausencia o deficiencia de esta certificación estará sujeta a las reglas legales de subsanabilidad.

2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL MUNICIPIO verificará directamente que el proponente y las personas que corresponda no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, cuando dicha circunstancia genere consecuencias jurídicas para contratar con el Estado.

El proponente podrá anexar la correspondiente certificación como mecanismo de colaboración con la Entidad.

La no presentación del certificado por parte del proponente no constituirá causal de rechazo, toda vez que EL MUNICIPIO efectuará directamente la consulta.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la consulta se realizará respecto de sus integrantes y de las personas respecto de las cuales resulte jurídicamente procedente.

2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EL MUNICIPIO verificará directamente los antecedentes disciplinarios del proponente y de las personas naturales respecto de las cuales resulte jurídicamente procedente efectuar la consulta ante la Procuraduría General de la Nación.

El proponente podrá aportar la correspondiente certificación.

Su no presentación no constituirá causal de rechazo, toda vez que la Entidad efectuará la consulta directamente.

En consorcios y uniones temporales se verificará a sus integrantes y representantes, según corresponda.

2.1.12 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

EL MUNICIPIO realizará directamente la consulta de los antecedentes judiciales de las personas naturales respecto de las cuales proceda legalmente dicha verificación.

El proponente podrá aportar la respectiva consulta o certificación como colaboración con la Entidad.

La ausencia del documento aportado por el proponente no constituirá causal de rechazo.

2.1.13. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LÍCITAS

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

📍 Calle 10 # 4 - 38

📞 3134032900 - 1680

🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

El proponente deberá declarar, mediante el formato establecido por EL MUNICIPIO, que los recursos utilizados para la presentación y ejecución de la propuesta provienen de actividades lícitas y que no se encuentra involucrado en actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo o demás conductas ilícitas previstas en la legislación colombiana.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la declaración deberá ser suscrita en los términos establecidos en el respectivo formato.

2.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá suscribir el Compromiso Anticorrupción establecido por EL MUNICIPIO, mediante el cual se compromete a actuar con transparencia, abstenerse de efectuar ofrecimientos, pagos, dádivas o cualquier conducta dirigida a influir indebidamente en las actuaciones del Proceso de Contratación y comunicar a las autoridades competentes cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, el compromiso será suscrito por el representante del proponente plural en los términos establecidos en el formato correspondiente.

2.1.15. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

EL MUNICIPIO verificará directamente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC las situaciones que puedan producir consecuencias legales para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.

La consulta se realizará respecto de las personas naturales que corresponda, incluidos los representantes legales, según la naturaleza del proponente.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, EL MUNICIPIO realizará las consultas respecto de sus integrantes y representantes en los eventos legalmente procedentes.

El proponente podrá aportar la correspondiente consulta como colaboración con la Entidad.

2.1.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

EL MUNICIPIO verificará, respecto de las personas para quienes legalmente resulte procedente, la existencia o inexistencia de inscripción vigente en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, de conformidad con la Ley 2097 de 2021 y demás normas aplicables.

El proponente podrá aportar el correspondiente certificado o consulta, cuando resulte procedente, como mecanismo de colaboración para facilitar la verificación por parte de la Entidad.

La falta de aporte del certificado o consulta por parte del proponente no dará lugar, por sí sola, al

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

rechazo de la propuesta, cuando la información pueda ser verificada directamente por la Entidad y no corresponda a un requisito cuya ausencia produzca una consecuencia expresamente establecida en la ley.

2.1.17. VERIFICACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

Cuando de conformidad con la legislación vigente resulte exigible acreditar la situación militar del adjudicatario para la celebración del contrato, EL MUNICIPIO efectuará la correspondiente verificación previo a la suscripción del contrato.

2.1.18. INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Los requisitos jurídicos habilitantes serán verificados de conformidad con la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

La ausencia de un documento destinado a acreditar un requisito habilitante no dará lugar automáticamente al rechazo de la propuesta, siempre que el requisito sea legalmente subsanable.

EL MUNICIPIO podrá requerir al proponente para que subsane o aclare los documentos habilitantes dentro de las oportunidades previstas legalmente.

El proponente deberá acreditar condiciones o circunstancias existentes antes del cierre del proceso cuando jurídicamente así corresponda y no podrá utilizar la subsanación para mejorar, modificar o adicionar su propuesta respecto de factores necesarios para la comparación de las ofertas.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta constituye causal de rechazo y no es subsanable, conforme con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando, vencida la oportunidad legal para subsanar, el proponente no haya acreditado uno o varios requisitos habilitantes exigidos por EL MUNICIPIO, la propuesta será calificada como:

NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

2.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

Para la verificación de la capacidad financiera, el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, según el caso, deberán acreditar la información correspondiente mediante:

- Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, con información vigente y en firme.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera se determinará a partir

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
📞 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

de la información financiera de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de los siguientes indicadores:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	Liquidez	AC / PC	Mayor o igual a 1,50
2	Nivel de Endeudamiento	PT / AT	Menor o igual a 0,65
3	Razón de Cobertura de Intereses	UO / GI	Mayor o igual a 2,00 o INDETERMINADO, según corresponda

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

UO = Utilidad operacional.

GI = Gastos de intereses.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 1,50

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a uno coma cincuenta (1,50), calculado así:

$$LIQ = AC / PC \geq 1,50$$

Donde:

- LIQ = Índice de Liquidez.
- AC = Activo corriente.
- PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$LIQ = [\Sigma (AC_i \times \%P_i)] / [\Sigma (PC_i \times \%P_i)]$$

Donde:

- LIQ = Índice de Liquidez del consorcio o unión temporal.
- AC_i = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
- PC_i = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
- $\%P_i$ = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

Se verificará la liquidez así:

$$LIQ \geq 1,50 = \text{CUMPLE}$$

$$LIQ < 1,50 = \text{NO CUMPLE}$$

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: MENOR O IGUAL A 0,65

El proponente deberá acreditar un Nivel de Endeudamiento menor o igual a cero coma sesenta y cinco (0,65), calculado así:

$$NE = PT / AT \leq 0,65$$

Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

Calle 10 # 4 - 38

3134032900 - 1680

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

Donde:

- **NE** = Nivel de Endeudamiento.
- **PT** = Pasivo total.
- **AT** = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Nivel de Endeudamiento se calculará de la siguiente manera:

$$NE = [\sum (PT_i \times \%P_i)] / [\sum (AT_i \times \%P_i)]$$

Donde:

- **NE** = Nivel de Endeudamiento del consorcio o unión temporal.
- **PT_i** = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
- **AT_i** = Activo total de cada uno de los integrantes.
- **%P_i** = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

Se verificará el Nivel de Endeudamiento así:

NE ≤ 0,65 = CUMPLE

NE > 0,65 = NO CUMPLE

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: MAYOR O IGUAL A 2,00 / INDETERMINADO

Se calculará de la siguiente forma:

$$RCI = UO / GI$$

Donde:

- **RCI** = Razón de Cobertura de Intereses.
- **UO** = Utilidad operacional.
- **GI** = Gastos de intereses.

Este indicador refleja la capacidad del proponente para atender sus obligaciones financieras. A mayor Razón de Cobertura de Intereses, menor es el riesgo asociado a la imposibilidad de atender los gastos financieros.

El proponente deberá acreditar una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a dos (2,00).

Se verificará así:

RCI ≥ 2,00 = CUMPLE

RCI < 2,00 = NO CUMPLE

Para consorcios o uniones temporales, la Razón de Cobertura de Intereses se calculará así:

$$RCI = [\sum (UO_i \times \%P_i)] / [\sum (GI_i \times \%P_i)]$$

Donde:

- **UO_i** = Utilidad operacional de cada integrante.
- **GI_i** = Gastos de intereses de cada integrante.
- **%P_i** = Porcentaje de participación de cada integrante.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADA

Cuando el proponente no registre gastos de intereses (**GI = 0**) y, por consiguiente, el indicador resulte **INDETERMINADO**, se aplicará la regla expresamente establecida por EL MUNICIPIO en el presente Pliego de Condiciones.

Cuando se trate de un proponente plural, la condición deberá verificarse conforme a la información financiera de sus integrantes y a la fórmula establecida anteriormente.

2.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN / ORGANIZACIÓN OPERACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

📍 Calle 10 # 4 - 38

📞 3134032900 - 1680

🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

La **capacidad organizacional** del proponente se verificará a partir de los siguientes indicadores:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	Rentabilidad del Patrimonio (RP)	UO / P	Mayor o igual a 0,05
2	Rentabilidad del Activo (RA)	UO / AT	Mayor o igual a 0,05

Donde:

UO = Utilidad operacional.

P = Patrimonio.

AT = Activo total.

RP = Rentabilidad del Patrimonio.

RA = Rentabilidad del Activo.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$RP = UO / P$$

Se considerará **CUMPLE** al proponente que acredite una Rentabilidad del Patrimonio igual o superior a cero punto cero cinco (0,05):

$$RP \geq 0,05$$

Para las propuestas presentadas mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la Rentabilidad del Patrimonio se calculará así:

$$RP = [\Sigma (UO_i \times \%P_i)] / [\Sigma (P_i \times \%P_i)]$$

Donde:

- **UO_i** = Utilidad operacional de cada integrante.
- **P_i** = Patrimonio de cada integrante.
- **%P_i** = Porcentaje de participación de cada integrante.

Se verificará así:

$$RP \geq 0,05 = \text{CUMPLE}$$

$$RP < 0,05 = \text{NO CUMPLE}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$RA = UO / AT$$

Se considerará **CUMPLE** al proponente que acredite una Rentabilidad del Activo igual o superior a cero coma cero cinco (0,05):

$$RA \geq 0,05$$

Para las propuestas presentadas mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la Rentabilidad del Activo se calculará así:

$$RA = [\Sigma (UO_i \times \%P_i)] / [\Sigma (AT_i \times \%P_i)]$$

Donde:

- **UO_i** = Utilidad operacional de cada integrante.
- **AT_i** = Activo total de cada integrante.
- **%P_i** = Porcentaje de participación de cada integrante.

Se verificará así:

Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

Calle 10 # 4 - 38

3134032900 - 1680

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

$RA \geq 0,05 = \text{CUMPLE}$

$RA < 0,05 = \text{NO CUMPLE}$

2.4 EXPERIENCIA ACREDITADA

La verificación de la experiencia como requisito habilitante se realizará teniendo en cuenta la experiencia acreditada por los proponentes en contratos relacionados con el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La experiencia exigida deberá guardar relación directa y proporcional con la naturaleza, alcance, valor y condiciones de ejecución del contrato y será verificada bajo el criterio:

CUMPLE / NO CUMPLE

La experiencia habilitante no otorgará puntaje.

La verificación se efectuará principalmente con fundamento en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando este resulte legalmente exigible, y podrá complementarse con certificaciones, contratos, actas de terminación, recibo final, liquidación u otros documentos idóneos cuando resulte necesario establecer aspectos específicos que no puedan ser identificados suficientemente en el RUP.

2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo DOS (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance o actividades correspondan a:

ALQUILER Y/O ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y/O MAQUINARIA PESADA.

Los contratos aportados deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando ello resulte legalmente exigible, en alguna de las clasificaciones UNSPSC relacionadas con el objeto contractual establecidas por la Entidad en los documentos del proceso. La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior a una (1) vez el Presupuesto Oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV.

Para efectos de la conversión, el valor de cada contrato se expresará en SMMLV correspondientes al año de su terminación, de acuerdo con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

2.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Adicionalmente, dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, por lo menos UNO (1) deberá acreditar dentro de su objeto, alcance o actividades ejecutadas:

ALQUILER Y/O ARRENDAMIENTO DE MOTONIVELADORA.

La exigencia anterior se establece atendiendo la naturaleza específica del objeto contractual, toda vez que la necesidad del Municipio no corresponde simplemente a la disponibilidad de cualquier

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

tipo de maquinaria amarilla o pesada, sino específicamente a la prestación del servicio de alquiler y operación de una motoniveladora destinada al mantenimiento de la red vial rural.

En consecuencia, no será suficiente acreditar exclusivamente experiencia relacionada con excavadoras, retroexcavadoras, bulldózers, compactadores, cargadores, volquetas u otros equipos, cuando ninguno de los contratos aportados permita acreditar efectivamente experiencia en el alquiler y/o arrendamiento de motoniveladora.

La experiencia específica podrá estar comprendida dentro de un contrato cuyo objeto incluya diferentes tipos de maquinaria o tenga un alcance contractual más amplio, siempre que los documentos aportados permitan establecer de manera clara, objetiva y verificable que dentro de dicho contrato se ejecutó efectivamente el alquiler o arrendamiento de una motoniveladora.

Cuando la información contenida en el RUP no permita identificar específicamente la utilización, alquiler o arrendamiento de motoniveladora, el proponente deberá complementar la acreditación mediante certificación expedida por el contratante, copia del contrato, acta de recibo, acta de terminación, acta de liquidación u otro documento contractual idóneo que permita verificar dicha circunstancia.

2.4.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para efectos de la experiencia registrada en el RUP, se tendrá en cuenta la clasificación UNSPSC relacionada con el objeto contractual establecida por la Entidad.

Para el presente proceso se establece la siguiente clasificación:

Código UNSPSC	Descripción
72141700	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse registrados en el RUP bajo la clasificación exigida por la Entidad, cuando el proponente se encuentre obligado a estar inscrito en dicho registro.

2.4.4 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Cuando la información registrada en el RUP no permita verificar suficientemente las condiciones específicas exigidas por el Municipio, el proponente podrá acreditar o complementar la experiencia mediante uno o varios de los siguientes documentos:

- Certificación de ejecución o cumplimiento expedida por el contratante.
- Copia del contrato.
- Acta de terminación.
- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación.

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

- Otro documento contractual idóneo que permita comprobar la experiencia requerida.

No será necesario que todos los documentos anteriormente señalados sean aportados simultáneamente, siempre que la documentación presentada permita verificar de manera clara, objetiva y suficiente el cumplimiento de la experiencia exigida.

2.4.5 CONTENIDO MÍNIMO DE LOS DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA

La documentación aportada deberá permitir establecer, como mínimo, la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad o persona contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Número del contrato, cuando corresponda.
- d. Objeto contractual.
- e. Actividades o alcance ejecutado, cuando sea necesario para verificar la experiencia específica.
- f. Valor ejecutado.
- g. Fecha de inicio.
- h. Fecha de terminación.
- i. Estado de ejecución o constancia de cumplimiento.
- j. Identificación de los integrantes y porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio, unión temporal u otra modalidad asociativa.

Cuando un solo documento no contenga la totalidad de la información requerida, podrá complementarse con otros documentos contractuales que permitan establecerla de manera objetiva.

2.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para efectos de realizar la verificación técnica, el proponente deberá diligenciar y presentar con la propuesta los documentos que permitan acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por el MUNICIPIO DE YACOPÍ – CUNDINAMARCA, para la ejecución del contrato cuyo objeto es:

“ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA”.

La verificación de los requisitos técnicos tendrá como resultado:

CUMPLE / NO CUMPLE

Los requisitos técnicos habilitantes no otorgarán puntaje.

Para efectos de realizar la verificación técnica, el proponente deberá diligenciar y presentar con la propuesta, según corresponda, los siguientes documentos:

- Formulario N.º 2 “Experiencia del Proponente”.
- Documentación correspondiente a la motoniveladora ofrecida y acreditación de su disponibilidad.
- Documentación técnica que permita acreditar el cumplimiento de las especificaciones mínimas de la motoniveladora.

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

- Compromiso o certificación de disponibilidad de la maquinaria.
- Documentación relacionada con el cumplimiento de las condiciones de operación y de Seguridad y Salud en el Trabajo que resulte exigible.

2.5.1 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente deberá diligenciar el Formulario N.º 2 “Experiencia del Proponente” y presentar los demás documentos y soportes técnicos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Además, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Experiencia acreditada del Proponente

La experiencia del proponente se deberá relacionar en el Formulario N.º 2 “Experiencia del Proponente”. La experiencia será acreditada y verificada de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 2.4 EXPERIENCIA ACREDITADA del presente Pliego de Condiciones.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo DOS (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance o actividades correspondan a:

ALQUILER Y/O ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y/O MAQUINARIA PESADA.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior a una (1) vez el Presupuesto Oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV.

Adicionalmente, dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, por lo menos UNO (1) deberá acreditar dentro de su objeto, alcance o actividades ejecutadas:

ALQUILER Y/O ARRENDAMIENTO DE MOTONIVELADORA.

Cuando la información contenida en el RUP no permita verificar específicamente el alquiler o arrendamiento de motoniveladora, el proponente deberá complementar la información mediante los documentos contractuales idóneos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, conforme a las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Cuando se aporte experiencia adquirida mediante la participación del proponente o alguno de sus integrantes en un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en la respectiva estructura plural, de acuerdo con la información acreditada.

b) LISTA DE PERSONAL MÍNIMO Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE

PERSONAL REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE LA MOTONIVELADORA

Ítem	Cantidad	Cargo	Condición mínima
------	----------	-------	------------------

Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
Calle 10 # 4 - 38
3134032900 - 1680
<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

1	1	Operador de motoniveladora	Personal idóneo, capacitado y con experiencia en la operación de motoniveladora
---	---	----------------------------	---

La motoniveladora deberá ser operada por personal idóneo, capacitado y con experiencia en la operación de este tipo de maquinaria, quien deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa aplicable y las disposiciones correspondientes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El operador será suministrado y estará a cargo del contratista, quien asumirá íntegramente los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, elementos de protección personal y demás obligaciones laborales, legales y contractuales derivadas de su vinculación.

En ningún caso existirá relación laboral entre el operador y el Municipio de Yacopi.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del operador durante las jornadas previamente programadas y autorizadas por la supervisión.

b) CONDICIONES DEL OPERADOR

El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato que el operador asignado a la motoniveladora:

- a) Sea idóneo y cuente con conocimientos y experiencia para la operación segura de la motoniveladora.
- b) Cumpla las condiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la actividad.
- c) Utilice los elementos de protección personal correspondientes.
- d) Se encuentre vinculado bajo responsabilidad exclusiva del contratista.
- e) Cuente con afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normativa aplicable.
- f) Se encuentre disponible durante las jornadas de trabajo previamente programadas y autorizadas por la supervisión.
- g) Cumpla las instrucciones de seguridad operacional impartidas durante la ejecución contractual.

c) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le correspondan en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST y Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la naturaleza de las actividades objeto del contrato y la normativa vigente.

Durante la ejecución contractual, el contratista será responsable de adoptar las medidas necesarias para garantizar la operación segura de la motoniveladora, la protección del operador, de terceros y de la infraestructura existente.

El contratista deberá suministrar al operador los elementos de protección personal requeridos y garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención correspondientes a la operación de maquinaria pesada.

d) LISTA DEL EQUIPO Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de la maquinaria requerida para la ejecución del contrato.

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

📍 Calle 10 # 4 - 38

☎ 3134032900 - 1680

🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

La disponibilidad podrá acreditarse mediante documentos de propiedad, contrato de leasing, contrato de arrendamiento, promesa o compromiso de arrendamiento, carta de disponibilidad o cualquier otro documento jurídicamente idóneo que permita establecer que la maquinaria estará disponible durante la ejecución contractual.

La maquinaria mínima requerida será:

Ítem	Cantidad	Descripción
1	1	MOTONIVELADORA – POTENCIA MÍNIMA 125 HP

La motoniveladora ofrecida deberá encontrarse en condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad adecuadas para la ejecución del objeto contractual.

e) ACREDITACIÓN TÉCNICA DE LA MOTONIVELADORA OFRECIDA

El proponente deberá identificar en su propuesta la motoniveladora que pondrá a disposición para la ejecución del contrato y acreditar que cumple las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad.

Para tal efecto deberá suministrar, como mínimo, la siguiente información:

Información	Requerimiento
Tipo de maquinaria	Motoniveladora
Marca	Indicar
Referencia / modelo	Indicar
Año o modelo de fabricación	Indicar
Potencia del motor	Mínimo 125 HP
Número de serie, PIN o identificación del equipo	Indicar
Propietario	Identificar
Horómetro	Declarar disponibilidad y correcto funcionamiento
Condición de disponibilidad	Propia, arrendada o bajo otro título jurídico válido

La información técnica deberá estar acompañada de documentos idóneos que permitan verificar objetivamente las características de la maquinaria, tales como ficha técnica del fabricante, manual, catálogo, documento del equipo, certificación técnica u otro soporte equivalente.

Cuando la maquinaria sea propiedad del proponente, deberá aportar el documento idóneo que permita acreditar dicha condición.

Secretaría de Planeación

 alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 Calle 10 # 4 - 38
 3134032900 - 1680
 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

Cuando la maquinaria no sea propiedad del proponente, podrá acreditarse su disponibilidad mediante contrato de arrendamiento, promesa o compromiso de arrendamiento, carta de disponibilidad o cualquier otro documento jurídicamente idóneo que permita establecer que la motoniveladora estará disponible para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

La documentación deberá permitir individualizar suficientemente la maquinaria ofrecida y verificar su disponibilidad.

f) CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La motoniveladora ofrecida deberá cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

Característica	Condición mínima requerida
Tipo	Motoniveladora
Cantidad	Una (1)
Potencia	Mínimo 125 HP
Estado	Condiciones técnicas, mecánicas y operativas adecuadas
Operador	Incluido y a cargo del contratista
Combustible	Incluido y a cargo del contratista
Lubricantes	Incluidos y a cargo del contratista
Mantenimiento preventivo	A cargo del contratista
Mantenimiento correctivo	A cargo del contratista
Reparaciones y repuestos	A cargo del contratista
Movilización y desmovilización	A cargo del contratista
Seguros	A cargo del contratista, conforme a las exigencias aplicables
Sistema de medición	Horómetro en correcto funcionamiento
Unidad de pago	Hora efectivamente trabajada
Lugar de operación	Vías rurales del Municipio de Yacopi que determine la supervisión

g) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Secretaría de Planeación

 alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 Calle 10 # 4 - 38
 3134032900 - 1680
 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

El proponente deberá certificar mediante comunicación escrita que se compromete a disponer oportunamente de la motoniveladora ofrecida para la ejecución de las actividades requeridas por el Municipio y que garantizará su disponibilidad durante los períodos y jornadas previamente programados por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, a través de la supervisión del contrato.

El proponente deberá garantizar que la motoniveladora ofrecida estará disponible durante la ejecución contractual y cumplirá las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, la disponibilidad de la maquinaria podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes, sin perjuicio de la responsabilidad del proponente plural frente al Municipio.

La ubicación inicial de la motoniveladora no generará reconocimiento económico adicional por concepto de transporte, movilización, desplazamientos, alojamiento, viáticos o conceptos similares, toda vez que dichos costos deberán encontrarse incluidos en el valor unitario ofertado.

h) PROGRAMA DE TRABAJO

El proponente deberá manifestar que conoce y acepta que la ejecución de las actividades estará sujeta a la programación que establezca la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, a través de la supervisión del contrato.

La determinación de las vías, sectores, frentes de trabajo, jornadas y número de horas a ejecutar en cada intervención estará a cargo del Municipio, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento de la red vial rural y las prioridades que determine la supervisión.

El contratista deberá disponer de la motoniveladora y del operador de acuerdo con las jornadas y períodos previamente programados y autorizados por la supervisión.

UNA VEZ LA OFERTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, SE HABILITARÁ PARA SER CALIFICADA.

3, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICOS SE HABILITARÁ PARA SER CALIFICADA

FACTORES DE EVALUACIÓN

La Entidad calificará únicamente las ofertas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Los factores de evaluación tendrán una ponderación máxima de CIENTO (100) PUNTOS, distribuidos de la siguiente manera:

CUANDO EL PROCESO NO SE ENCUENTRE LIMITADO A MIPYME

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	46
Aspectos Técnicos de Calidad	20

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
📞 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

Apoyo a la Industria Nacional	20
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	2
Mipyme domiciliada en Colombia	2
Vinculación de Personas con Discapacidad	10
TOTAL	100

CUANDO EL PROCESO SE ENCUENTRE LIMITADO A MIPYME

En caso de que la convocatoria resulte limitada a Mipyme, no se otorgará el puntaje adicional de dos (2) puntos correspondiente a la condición de Mipyme y dichos puntos serán trasladados al factor económico.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	48
Aspectos Técnicos de Calidad	20
Apoyo a la Industria Nacional	20
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	2
Vinculación de Personas con Discapacidad	10
TOTAL	100

3.1. FACTOR ECONÓMICO – 48 Y/O 46 PUNTOS

3.1.1. CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACIÓN

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la completa, adecuada y oportuna ejecución del contrato y la administración de los riesgos a cargo del contratista.

El proponente deberá efectuar sus propias evaluaciones, análisis y estimaciones para determinar el valor unitario ofertado, teniendo en consideración las condiciones técnicas, operativas, económicas y contractuales establecidas en los documentos del proceso.

Para la elaboración de la propuesta económica, el proponente deberá considerar que el valor unitario ofertado por hora de motoniveladora tendrá carácter integral e incluirá la totalidad de los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato, entre ellos:

Alquiler de la motoniveladora, operador, salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, repuestos, movilización y desmovilización, seguros, administración, impuestos,

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

tasas, contribuciones, utilidad y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato.

El proponente deberá limitarse a indicar en el ANEXO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA los valores solicitados por la Entidad.

La propuesta económica deberá diligenciarse en pesos colombianos.

El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores solicitados en el ANEXO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor total de la oferta se determinará mediante la siguiente operación:

VALOR UNITARIO OFERTADO POR HORA × NÚMERO ESTIMADO DE HORAS = VALOR TOTAL DE LA OFERTA

El número de horas establecido por la Entidad tendrá carácter estimado para efectos presupuestales, contractuales y de comparación objetiva de las propuestas.

El valor unitario ofertado por hora de motoniveladora no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) del Precio Unitario Oficial Tope establecido por la Entidad.

De igual manera, el valor total de la propuesta no podrá superar el Presupuesto Oficial del proceso.

La Entidad verificará aritméticamente la propuesta económica y corregirá los errores aritméticos que se presenten en las operaciones de multiplicación y sumatoria. Los valores obtenidos después de efectuar las correcciones serán los utilizados para la comparación de las propuestas y asignación del puntaje.

Cuando la Entidad identifique que una oferta económica puede contener un precio artificialmente bajo, adelantará el procedimiento correspondiente antes de adoptar la decisión sobre su aceptación o rechazo.

3.1.2. ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE ECONÓMICO

La Entidad tomará las propuestas económicas válidas presentadas por los proponentes habilitados y las organizará de menor a mayor valor total ofertado, una vez efectuadas las verificaciones y correcciones aritméticas procedentes.

A la propuesta económica de menor valor se le asignará el máximo puntaje del factor económico. A las propuestas siguientes se les disminuirán sucesivamente dos (2) puntos, de acuerdo con el orden ascendente de sus valores económicos.

A. CUANDO EL FACTOR ECONÓMICO SEA DE 48 PUNTOS

ORDEN DE LAS PROPUESTAS	PUNTAJE
Menor valor	48
Segundo menor valor	46
Tercer menor valor	44
Cuarto menor valor	42

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
📞 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

Quinto menor valor	40
Sexto menor valor	38
Séptimo menor valor	36
Octavo menor valor	34
Noveno menor valor	32
Décimo menor valor	30

La asignación continuará sucesivamente para la totalidad de las ofertas económicas válidas, disminuyendo dos (2) puntos por cada posición.

B. CUANDO EL FACTOR ECONÓMICO SEA DE 46 PUNTOS

ORDEN DE LAS PROPUESTAS	PUNTAJE
Menor valor	46
Segundo menor valor	44
Tercer menor valor	42
Cuarto menor valor	40
Quinto menor valor	38
Sexto menor valor	36
Séptimo menor valor	34
Octavo menor valor	32
Noveno menor valor	30
Décimo menor valor	28

La asignación continuará sucesivamente para la totalidad de los oferentes, disminuyendo dos (2) puntos por cada posición, sin que en ningún caso se asignen puntajes negativos.

Para determinar el orden económico se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta una vez efectuadas las correcciones aritméticas procedentes.

En caso de que dos (2) o más propuestas presenten exactamente el mismo valor económico, se les asignará el mismo puntaje correspondiente a la posición en la que se produzca el empate. La siguiente propuesta ocupará la posición resultante después de contabilizar la totalidad de las propuestas empatadas.

3.1.3. ASPECTOS TÉCNICOS DE CALIDAD – 20 PUNTOS

El Municipio asignará hasta VEINTE (20) PUNTOS por ofrecimientos técnicos adicionales que representen una mejora real, verificable y directamente relacionada con la calidad, disponibilidad y continuidad del servicio de alquiler de la motoniveladora.

La distribución será:

FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD	PUNTAJE
Motoniveladora de reemplazo	10
Mayor disponibilidad operativa / atención	5

Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
Calle 10 # 4 - 38
3134032900 - 1680
<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

ante requerimientos	
Mejor condición técnica verificable de la motoniveladora	5
TOTAL	20

3.1.4. MOTONIVELADORA DE REEMPLAZO – 10 PUNTOS

Se otorgarán DIEZ (10) PUNTOS al proponente que se comprometa expresamente a garantizar, durante la ejecución contractual, la disponibilidad de una motoniveladora de reemplazo cuando la motoniveladora principal presente una falla, avería o circunstancia imputable al contratista que impida continuar con las actividades programadas.

La motoniveladora de reemplazo deberá cumplir, como mínimo, las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y, cuando el proponente haya obtenido puntaje por una condición técnica superior de la maquinaria principal, deberá conservar como mínimo las condiciones técnicas que dieron lugar a dicho puntaje.

El compromiso deberá presentarse mediante el formulario dispuesto por la Entidad.

Cuando el proponente obtenga los DIEZ (10) PUNTOS previstos en este numeral y resulte adjudicatario, el ofrecimiento se incorporará a la propuesta adjudicada y al contrato como una obligación contractual adicional, expresa y exigible, sin reconocimiento económico adicional.

3.1.5. MAYOR DISPONIBILIDAD OPERATIVA / ATENCIÓN – 5 PUNTOS

Con el propósito de garantizar una atención eficiente y oportuna de las necesidades de mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Yacopi, la Entidad asignará hasta CINCO (5) PUNTOS al proponente que ofrezca un tiempo máximo de respuesta para atender los requerimientos efectuados por la supervisión durante la ejecución contractual.

Para efectos de este factor, se entenderá por tiempo de respuesta el período comprendido entre la comunicación del requerimiento efectuada por la supervisión, a través del medio establecido contractualmente, y el momento en que la motoniveladora, junto con su operador y demás elementos necesarios para su funcionamiento, se encuentre efectivamente disponible en el lugar señalado por la supervisión para iniciar las actividades autorizadas.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Tiempo máximo de respuesta ofrecido	Puntaje
Hasta doce (12) horas	5 puntos
Más de doce (12) y hasta veinticuatro (24) horas	3 puntos
Más de veinticuatro (24) y hasta treinta y seis (36) horas	1 punto
Superior a treinta y seis (36) horas o no realiza ofrecimiento adicional	0 puntos

Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
Calle 10 # 4 - 38
3134032900 - 1680
<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

El proponente deberá señalar expresamente en el formato dispuesto por la Entidad el tiempo máximo de respuesta ofrecido, seleccionando una sola de las alternativas establecidas.

Cuando el proponente no realice ofrecimiento, presente más de una alternativa, condicione su ofrecimiento o no permita determinar de manera clara el tiempo máximo de respuesta comprometido, se asignarán cero (0) puntos por este factor, sin que ello afecte la habilitación de la propuesta.

El tiempo ofrecido por el adjudicatario constituirá una obligación contractual adicional de obligatorio cumplimiento y será incorporado al contrato.

El término comenzará a contabilizarse a partir de la fecha y hora en que la supervisión comunique formalmente el requerimiento al contratista por el medio establecido para las comunicaciones contractuales.

La disponibilidad ofrecida comprenderá la motoniveladora, el operador, combustible, lubricantes y todos los demás elementos necesarios para iniciar efectivamente su operación, sin que el contratista pueda alegar como cumplimiento la sola disponibilidad física de la maquinaria cuando esta no se encuentre en condiciones de iniciar las actividades requeridas.

El cumplimiento del tiempo ofrecido será verificado por la supervisión mediante los registros de comunicación del requerimiento y el correspondiente registro de inicio de operación, acta, informe, bitácora o documento equivalente.

El ofrecimiento de un menor tiempo de respuesta no generará reconocimiento económico adicional a favor del contratista. Todos los costos necesarios para cumplir el compromiso asumido deberán encontrarse incluidos en el valor unitario ofertado.

No se contabilizarán como incumplimiento del tiempo ofrecido aquellos eventos en que la imposibilidad de iniciar la operación sea consecuencia de una circunstancia debidamente acreditada de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando **la propia Entidad modifique, suspenda o imposibilite el acceso al sitio de intervención.**

3.1.6. MEJOR CONDICIÓN TÉCNICA VERIFICABLE DE LA MOTONIVELADORA – 5 PUNTOS

Con el propósito de incentivar condiciones técnicas superiores a las especificaciones mínimas exigidas y obtener una mayor capacidad operativa para las actividades de mantenimiento de la red vial rural del Municipio de Yacopí, la Entidad asignará hasta CINCO (5) PUNTOS al proponente que ofrezca una motoniveladora con potencia nominal del motor superior al mínimo exigido.

La especificación técnica mínima establecida por la Entidad corresponde a una motoniveladora con potencia de CIENTO VEINTICINCO CABALLOS DE FUERZA (125 HP). El cumplimiento de esta condición constituye un requisito técnico habilitante y, por sí solo, no otorgará puntaje.

El puntaje por condición técnica adicional se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

POTENCIA NOMINAL DE LA MOTONIVELADORA OFRECIDA	PUNTAJE
125 HP hasta menos de 140 HP	0 puntos

Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
Calle 10 # 4 - 38
3134032900 - 1680
<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

140 HP hasta menos de 150 HP	2 puntos
150 HP hasta menos de 160 HP	3 puntos
160 HP o superior	5 puntos

La potencia deberá corresponder a la potencia nominal del motor de la motoniveladora específicamente ofrecida para la ejecución del contrato y deberá encontrarse debidamente acreditada mediante documentación técnica objetiva.

Para acreditar este factor, el proponente deberá aportar alguno de los siguientes documentos:

- a) Ficha técnica expedida por el fabricante.
- b) Manual técnico del fabricante.
- c) Catálogo oficial del fabricante.
- d) Documento técnico correspondiente al equipo ofrecido.
- e) Certificación técnica del fabricante o de su distribuidor autorizado.
- f) Otro documento técnico idóneo que permita verificar inequívocamente la potencia nominal del motor de la motoniveladora ofrecida.

La documentación deberá permitir identificar suficientemente la maquinaria a la cual corresponde la especificación técnica y deberá ser consistente con la información suministrada por el proponente respecto de marca, referencia, modelo, serial o PIN y demás datos de individualización del equipo.

Cuando la documentación aportada no permita establecer de manera objetiva la potencia nominal de la motoniveladora ofrecida para efectos del factor de evaluación, no se asignará puntaje por este concepto, sin perjuicio de la verificación independiente del cumplimiento del requisito técnico mínimo habilitante.

La potencia ofrecida y acreditada para obtener puntaje constituirá una condición contractual de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario. En consecuencia, durante la ejecución del contrato deberá utilizar la motoniveladora individualizada en su propuesta o, cuando proceda su sustitución previa autorización de la supervisión, una motoniveladora que cumpla como mínimo con la misma potencia por la cual obtuvo el puntaje y con las demás especificaciones técnicas exigidas.

La sustitución de la maquinaria no podrá utilizarse para disminuir las condiciones técnicas que fueron objeto de ponderación durante el proceso de selección.

El ofrecimiento de una motoniveladora con potencia superior al mínimo exigido no generará reconocimiento económico adicional a favor del contratista. Los costos asociados a la maquinaria ofrecida deberán encontrarse comprendidos en el valor unitario ofertado.

Nota

La Entidad no asignará puntaje simplemente por el año o modelo de fabricación de la motoniveladora. La antigüedad del equipo, considerada aisladamente, no constituye necesariamente una mejora objetiva en la prestación del servicio.

3.1.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 20 PUNTOS

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
📞 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, particularmente el artículo 2.2.1.2.4.2.9, y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan, el MUNICIPIO DE YACOPI – CUNDINAMARCA asignará hasta VEINTE (20) PUNTOS por concepto de Apoyo a la Industria Nacional.

Los Proponentes podrán obtener puntaje por uno de los siguientes conceptos:

- a) Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, o
- b) Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente puntaje por ambos conceptos.

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20 puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5 puntos

3.1.7.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL – 20 PUNTOS

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, para efectos de determinar la condición de Servicio Nacional, se aplicarán las reglas de origen previstas en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde al “ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPI, CUNDINAMARCA”, la Entidad determinó durante la etapa de planeación que no existen bienes colombianos relevantes asociados al cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el análisis efectuado en los documentos del proceso y las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, para efectos de la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, se aplicará la regla correspondiente a la vinculación de personal colombiano.

La Entidad asignará VEINTE (20) PUNTOS al Proponente que se comprometa a vincular para la ejecución del contrato empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos en un porcentaje de, al menos, el NOVENTA POR CIENTO (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

El porcentaje establecido guarda relación con la naturaleza y alcance del objeto contractual y con el personal requerido para la prestación del servicio de alquiler de motoniveladora.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

VINCULACIÓN DE PERSONAL COLOMBIANO	PUNTAJE
Se compromete a vincular un porcentaje igual superior al 90 % del personal requerido para cumplimiento del contrato	20 puntos

Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
Calle 10 # 4 - 38
3134032900 - 1680
<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

No efectúa el compromiso en las condiciones establecidas	0 puntos
--	----------

El compromiso deberá constar expresamente en el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, debidamente diligenciado y suscrito por el Proponente o por su representante, según corresponda.

El porcentaje ofrecido será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual y hará parte integral del contrato.

La supervisión verificará durante la ejecución del contrato el cumplimiento del porcentaje de vinculación de personal colombiano que dio lugar a la asignación del puntaje.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrán vincular el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos exigido para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones previstas para acreditar la condición de Servicio Nacional.

Además de la vinculación del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el Decreto 1082 de 2015, de lo cual dependerá el puntaje aplicable por concepto de Apoyo a la Industria Nacional.

3.1.7.2 PROPONENTES EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL

Los Proponentes extranjeros que tengan derecho a Trato Nacional podrán obtener el puntaje correspondiente a Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, de acuerdo con la regla de origen que resulte aplicable.

El Proponente extranjero con Trato Nacional podrá indicar en su oferta si se acoge a la regla de origen prevista en la normativa colombiana o a la regla de origen que resulte aplicable conforme al respectivo Acuerdo Comercial o normativa comunitaria.

Para definir la regla aplicable, el Proponente extranjero con Trato Nacional deberá manifestarlo mediante el diligenciamiento de la opción correspondiente del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Cuando el Proponente extranjero con Trato Nacional no indique expresamente la regla de origen a la cual se acoge, la Entidad evaluará la oferta de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de acreditar el Trato Nacional se tendrán en cuenta, según corresponda:

- a) Los Estados comprendidos en los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación.
- b) Los Estados respecto de los cuales, aun cuando no exista Acuerdo Comercial aplicable, el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

c) Los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones, cuando resulte aplicable.

Cuando el Proponente extranjero con Trato Nacional manifieste que se acoge a la regla de origen correspondiente a su país, deberá demostrar que cumple con dicha regla mediante la información y/o documentación que resulte exigible.

3.1.7.3 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará VEINTE (20) PUNTOS a la oferta que acredite la condición de: i) Servicio Nacional, o ii) Servicio con Trato Nacional, de conformidad con las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Para obtener el puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, el Proponente deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, debidamente diligenciado y suscrito, y acreditar las condiciones correspondientes de acuerdo con su naturaleza.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del Formato 9A, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: documento que acredite su residencia en Colombia y su habilitación para ejecutar el objeto contractual, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Persona jurídica constituida en Colombia: certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Cuando resulte aplicable la regla de vinculación de personal colombiano, el Proponente deberá manifestar expresamente en el Formato 9A su compromiso de vincular durante la ejecución contractual un porcentaje igual o superior al noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá presentar el Formato 9A y acreditar, cuando corresponda, la regla de origen aplicable.

Cuando el Proponente extranjero con Trato Nacional manifieste acogerse a la regla de origen correspondiente a su país, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

- a) Los Estados comprendidos en los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación.
- b) Los Estados respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya reconocido o certificado la existencia de Trato Nacional, en los términos de las disposiciones vigentes.
- c) Los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones, cuando resulte aplicable.

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

Para estos efectos deberá demostrar el cumplimiento de la correspondiente regla de origen mediante la información y/o documentación exigible

PROPONENTES PLURALES

Para efectos de la asignación del puntaje por Apoyo a la Industria Nacional se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

No.	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional – 20 puntos
2	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional – 20 puntos
3	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	Regla de origen del país respecto del cual resulte aplicable el Trato Nacional o la prevista en el Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la prevista en el Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional – 20 puntos
4	Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea extranjero sin Trato Nacional	Aplicará, cuando corresponda, la regla de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros	Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros – 5 puntos

Cuando el Proponente Plural pretenda obtener los VEINTE (20) PUNTOS por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que su composición y las condiciones de sus integrantes permiten considerar la oferta como Servicio Nacional o con Trato Nacional.

Cuando el Proponente Plural se encuentre conformado exclusivamente por integrantes nacionales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la condición correspondiente y el representante del Proponente Plural deberá diligenciar y suscribir el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Cuando el Proponente Plural esté conformado por nacionales y extranjeros con derecho a Trato Nacional, o exclusivamente por extranjeros con derecho a Trato Nacional, se aplicarán las reglas de origen que correspondan.

Cuando al menos uno de los integrantes del Proponente Plural sea extranjero sin derecho a Trato Nacional, se aplicarán, cuando corresponda, las reglas previstas para la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.

REGLA DE SUBSANABILIDAD

Los documentos requeridos para acreditar requisitos habilitantes estarán sujetos a las reglas de subsanabilidad previstas en la legislación aplicable.

Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
Calle 10 # 4 - 38
3134032900 - 1680
<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

No obstante, los documentos, manifestaciones y compromisos mediante los cuales el Proponente pretenda obtener puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional deberán ser aportados con la oferta, de conformidad con las reglas aplicables a los factores que otorgan puntaje. La subsanación de un documento para efectos de acreditar un requisito habilitante no implicará que dicho documento pueda ser utilizado posteriormente para obtener puntaje cuando la circunstancia objeto de ponderación no haya sido acreditada oportunamente.

3.1.7.4 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS – 5 PUNTOS

La Entidad asignará CINCO (5) PUNTOS a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del NOVENTA POR CIENTO (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente nacional, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, mediante el cual manifestará, bajo la gravedad de juramento, que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

Cuando el personal colombiano ofrecido cuente con títulos académicos otorgados en el exterior y dichos títulos sean legalmente requeridos para la ejecución contractual, deberá acreditarse su correspondiente convalidación en Colombia ante la autoridad competente, cuando resulte exigible.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros cuando el Proponente que presente el Formato 9B no haya obtenido puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros deberá ser presentado únicamente por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o por los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea extranjero sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano.

Cuando un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional, o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea extranjero sin Trato Nacional, presente el Formato 9A sin encontrarse dentro de los supuestos que permiten obtener puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por dicho concepto ni por Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, salvo que haya presentado oportunamente el documento correspondiente para acreditar este último factor en las condiciones establecidas en el Pliego.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento válido, el puntaje por este factor será de CERO (0) PUNTOS.

REGLA DE ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

En consecuencia, el puntaje por Apoyo a la Industria Nacional se asignará de la siguiente manera:

CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE
Servicio Nacional que cumple las condiciones establecidas en el presente numeral	20 puntos
Servicio extranjero con derecho a Trato Nacional y que cumple la regla de origen aplicable	20 puntos
Servicio extranjero sin Trato Nacional que incorpora el componente nacional exigido	5 puntos
No acredita ninguna de las condiciones anteriores	0 puntos

En ningún caso se acumularán los puntajes correspondientes a Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional e Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.

OBLIGATORIEDAD DEL OFRECIMIENTO Y VERIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN

Los compromisos efectuados por el Proponente para obtener puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros serán de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario y harán parte integral del contrato.

La supervisión verificará durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones y porcentajes ofrecidos que hayan dado lugar a la asignación del puntaje.

El adjudicatario deberá conservar y suministrar, cuando sea requerido por la supervisión, los documentos que permitan verificar el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del ofrecimiento que haya generado puntaje dará lugar a la aplicación de las consecuencias contractuales y legales que correspondan.

3.1.8 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 2 PUNTOS

La Entidad asignará DOS (2) PUNTOS al proponente que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres domiciliada en el territorio nacional, de conformidad con las disposiciones vigentes aplicables a la contratación estatal.

Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán las reglas establecidas legalmente para acreditar esta condición respecto de sus integrantes.

3.1.9 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – 2 PUNTOS

Cuando la convocatoria NO se encuentre limitada a Mipyme, la Entidad asignará DOS (2) PUNTOS al proponente que acredite la condición de Mipyme domiciliada en Colombia.

Cuando el proceso se encuentre LIMITADO A MIPYME, no habrá lugar a otorgar este puntaje

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

adicional y los dos (2) puntos serán trasladados al Factor Económico, el cual pasará de 46 a 48 puntos.

3.1.10. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 10 PUNTOS

La Entidad asignará DIEZ (10) PUNTOS al proponente que acredite la vinculación laboral de personas con discapacidad en los términos establecidos por la normativa aplicable.

El proponente deberá acreditar el número total de trabajadores de su planta y el número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido de acuerdo con la regulación vigente.

Para los proponentes plurales se aplicarán las reglas especiales previstas para determinar el integrante cuya planta de personal será considerada para la asignación del puntaje.

3.1.11. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – MULTAS Y CLÁUSULAS PENALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, durante la evaluación de las ofertas la Entidad reducirá el dos por ciento (2 %) del total de los puntos establecidos en el presente proceso de contratación al proponente al que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar su cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Teniendo en cuenta que el puntaje máximo establecido en el presente proceso corresponde a CIEN (100) PUNTOS, la reducción prevista en la disposición señalada corresponderá a:

$$100 \text{ puntos} \times 2 \% = 2 \text{ puntos}$$

En consecuencia, cuando resulte aplicable esta disposición, la Entidad descontará DOS (2) PUNTOS del puntaje total obtenido por el proponente durante la evaluación.

La reducción se aplicará independientemente de que al proponente se le haya impuesto una o varias multas o cláusulas penales dentro del período señalado; por tanto, la existencia de varias de estas medidas no dará lugar a efectuar descuentos sucesivos de dos (2) puntos por cada una.

La reducción también se aplicará a los Consorcios y Uniones Temporales cuando cualquiera de sus integrantes se encuentre en la situación prevista anteriormente. Esta consecuencia está expresamente contemplada en el artículo 58.

3.1.11.1. EXCEPCIÓN POR CONTROL JURISDICCIONAL

La reducción de puntaje no se aplicará cuando los actos administrativos mediante los cuales se hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Lo anterior se aplicará igualmente sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, de conformidad con los parágrafos del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
Calle 10 # 4 - 38
3134032900 - 1680
<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

3.1.11.2. VERIFICACIÓN

La Entidad verificará durante la evaluación de las ofertas la información correspondiente a multas y cláusulas penales a través de la información disponible en el Registro Único de Proponentes – RUP y en las demás fuentes oficiales que resulten legalmente procedentes.

Cuando el proponente considere que se encuentra en la excepción correspondiente a la existencia de un medio de control jurisdiccional contra el acto administrativo que impuso la multa, deberá aportar la información o documentación idónea que permita a la Entidad verificar dicha circunstancia.

NOTA

La reducción prevista en este numeral no constituye un factor de evaluación autónomo ni modifica la distribución de los cien (100) puntos establecida en el presente Pliego de Condiciones. Corresponde a una reducción legal que se aplica sobre el puntaje total obtenido por el proponente cuando se configuren los presupuestos del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

3.1.11.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, el MUNICIPIO DE YACOPÍ – CUNDINAMARCA aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los criterios serán aplicados de manera sucesiva y excluyente, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente aquellas relacionadas con Trato Nacional.

La Entidad aplicará el siguiente orden:

1. BIENES O SERVICIOS NACIONALES

Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

La acreditación de este criterio se realizará conforme a las definiciones y documentos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y, cuando corresponda, mediante los mismos documentos aportados para acreditar el factor de Apoyo a la Industria Nacional.

2. MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Se preferirá la propuesta presentada por mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar, o por la persona jurídica en la cual estas participen mayoritariamente, así como la presentada por un proponente plural que cumpla las condiciones establecidas en la normativa aplicable.

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

La condición deberá acreditarse mediante los documentos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas, la reglamentación exige acreditar las condiciones correspondientes sobre la composición accionaria o cuota parte.

3. PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas legal y reglamentariamente, la vinculación del porcentaje de personas en condición de discapacidad requerido para la aplicación del correspondiente factor de desempate.

Cuando se trate de un proponente plural, se aplicarán adicionalmente las condiciones especiales de participación y aporte de experiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

4. POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

5.

Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite pertenencia o participación de las poblaciones legalmente señaladas, en las condiciones establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación.

5. COOPERATIVAS, ASOCIACIONES MUTUALES O ECONOMÍA SOLIDARIA

6.

Se preferirá la propuesta presentada por personas naturales o jurídicas que acrediten las condiciones correspondientes como cooperativa, asociación mutual o integrante de la economía solidaria, conforme a las reglas legales y reglamentarias aplicables.

6. PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN

7.

Se preferirá la propuesta presentada por proponentes que acrediten las condiciones legalmente establecidas respecto de personas en proceso de reincorporación o reintegración, de conformidad con los medios de acreditación previstos reglamentariamente.

7. MUJERES CABEZA DE FAMILIA, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN EN PROPONENTES PLURALES

Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural que acredite las condiciones de participación establecidas legal y reglamentariamente respecto de los sujetos comprendidos en este factor.

Para la acreditación se deberán observar igualmente las reglas sobre independencia entre los integrantes del proponente plural previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando para acreditar este factor se suministre información que tenga la naturaleza de dato sensible, deberá aportarse la autorización previa y expresa de su titular para el tratamiento de la información, conforme a la legislación de protección de datos personales. Esta exigencia está expresamente desarrollada por la reglamentación.

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

📍 Calle 10 # 4 - 38

📞 3134032900 - 1680

🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

8. MIPYME

Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme, condición que será verificada de acuerdo con las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Este criterio de desempate es independiente de que el proceso se encuentre o no limitado a Mipyme y se aplicará únicamente cuando, después de aplicar los criterios anteriores, persista el empate.

9. PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, de conformidad con las condiciones establecidas reglamentariamente.

La condición de micro o pequeña empresa y la correspondiente a cooperativas o asociaciones mutuales se acreditará mediante los documentos establecidos por la regulación aplicable.

10. VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Se preferirá la oferta presentada por el oferente que acredite las condiciones establecidas legalmente respecto de personas reconocidas como víctimas del conflicto armado interno, de conformidad con los medios de acreditación establecidos reglamentariamente.

11. PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIAS DE PENSIÓN

Se preferirá la oferta presentada por el proponente que acredite las condiciones previstas legalmente respecto de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad establecido en la normativa aplicable.

12. MÉTODO ALEATORIO

Si después de aplicar sucesivamente los anteriores criterios persiste el empate, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente favorecido, de acuerdo con el mecanismo previamente establecido en el Pliego de Condiciones y garantizando los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

3.1.12. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

Los proponentes deberán acreditar las circunstancias correspondientes mediante los documentos y condiciones previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y demás disposiciones aplicables.

La Entidad verificará la documentación aportada y aplicará cada criterio únicamente cuando persista el empate después de utilizar el criterio inmediatamente anterior.

En consecuencia, los factores de desempate no se suman, no otorgan puntaje adicional y no constituyen factores ordinarios de ponderación. Su finalidad exclusiva consiste en determinar el

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

orden de elegibilidad cuando exista empate en el puntaje total.

Secretaría de Planeación

 alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 Calle 10 # 4 - 38
 3134032900 - 1680
 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

4. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

La ejecución del objeto del presente proceso deberá efectuarse de conformidad con los Estudios Previos, el Estudio del Sector, las especificaciones técnicas, el presente Pliego de Condiciones, sus anexos, la propuesta presentada por el adjudicatario y las demás condiciones que integren los documentos del proceso.

El Contratista deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad, funcionamiento y operación adecuada de la motoniveladora, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas, mecánicas, operativas, ambientales, de seguridad y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con las necesidades del Municipio y con la programación, priorización y autorización que efectúe la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, a través de la supervisión del contrato.

Únicamente serán objeto de reconocimiento económico las horas de operación de la motoniveladora previamente autorizadas, efectivamente trabajadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, de conformidad con los mecanismos de control establecidos en los documentos contractuales.

La cantidad de horas establecida en el presupuesto oficial corresponde a una cantidad máxima estimada y no constituye obligación para el Municipio de ordenar, ejecutar o consumir la totalidad de dichas horas.

4.1 CONSIDERACIONES GENERALES

4.1.1 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

El objeto del presente proceso corresponde al:

“ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPI, CUNDINAMARCA”.

El contrato comprende el alquiler y operación de UNA (1) MOTONIVELADORA, para apoyar las actividades de mantenimiento rutinario y periódico de la red vial rural del Municipio de Yacopi, en las vías, corredores, tramos o sectores que sean identificados, priorizados y programados por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas durante el plazo de ejecución contractual.

La motoniveladora deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN MÍNIMA
Tipo de maquinaria	Motoniveladora
Cantidad	Una (1)
Potencia del motor	Mínimo 125 HP
Estado	Condiciones técnicas, mecánicas operativas adecuadas
Operador	Incluido y a cargo del Contratista

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

📍 Calle 10 # 4 - 38

☎ 3134032900 - 1680

🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopí - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

Combustible	Incluido y a cargo del Contratista
Lubricantes	Incluidos y a cargo del Contratista
Mantenimiento preventivo	A cargo del Contratista
Mantenimiento correctivo	A cargo del Contratista
Reparaciones y repuestos	A cargo del Contratista
Movilización y desmovilización	A cargo del Contratista
Seguros	A cargo del Contratista, conforme con las exigencias contractuales y legales aplicables
Sistema de medición	Horómetro en correcto funcionamiento
Unidad de pago	Hora efectivamente trabajada
Lugar de operación	Vías rurales del Municipio de Yacopí determinadas por la supervisión

Dentro del alcance contractual se encuentran comprendidas, entre otras, las siguientes actividades técnicamente compatibles con la utilización de la motoniveladora:

- Perfilado y conformación de la superficie de rodadura.
- Conformación y nivelación de la calzada.
- Redistribución y conformación del material existente.
- Corrección de irregularidades superficiales.
- Conformación de pendientes transversales y bombeo de la vía.
- Apoyo en actividades de mantenimiento rutinario y periódico que técnicamente puedan desarrollarse mediante motoniveladora.
- Las demás actividades compatibles con las características técnicas de la maquinaria que sean requeridas y autorizadas por la supervisión dentro del objeto contractual.

La determinación de las vías, sectores, programación y número de horas a ejecutar en cada intervención estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, a través de la supervisión.

4.1.2 UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará en la zona rural del Municipio de Yacopí – Cundinamarca, específicamente en las vías, corredores, tramos o sectores de la red vial rural que sean identificados, priorizados y programados por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

Secretaría de Planeación

 alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 Calle 10 # 4 - 38
 3134032900 - 1680
 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

La determinación específica de los sitios de intervención será efectuada por la supervisión atendiendo las necesidades de mantenimiento vial, condiciones de transitabilidad, programación institucional y demás circunstancias técnicas pertinentes.

El Contratista deberá garantizar por su cuenta y riesgo el desplazamiento, movilización y operación de la motoniveladora hasta los diferentes sectores en los cuales sea requerida.

Los costos de movilización, desmovilización, transporte y desplazamiento estarán incorporados en el valor unitario contractual y no generarán reconocimiento económico adicional.

4.1.3 OBLIGACIONES PARA EL FUTURO CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

El Contratista se obligará a cumplir las responsabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, las demás disposiciones aplicables, las obligaciones derivadas del contrato y, en especial, las siguientes:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, las especificaciones técnicas, los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones, sus anexos, la propuesta presentada y las demás condiciones que integren el contrato.
2. Acreditar y mantener durante la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
3. Constituir, ampliar, modificar, prorrogar o restablecer las garantías exigidas por la Entidad en los términos establecidos en el contrato y la normativa aplicable.
4. Suscribir el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido y conforme con la programación que determine la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.
6. Atender oportunamente las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y alcance contractual.
7. Suministrar por su cuenta y riesgo todos los elementos, equipos, personal, insumos y demás componentes necesarios para la correcta prestación del servicio.
8. Asumir integralmente los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución, incluidos operador, salarios, prestaciones sociales, seguridad social, combustible, lubricantes, mantenimiento, reparaciones, repuestos, movilización, desmovilización, seguros, administración, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos incorporados en el valor unitario contractual.
9. Responder por los daños que, por acción u omisión imputable al Contratista, su personal, operador o maquinaria, se causen al Municipio, a terceros, a bienes públicos o privados, infraestructura, redes o demás elementos ubicados en las zonas de intervención.
10. Cumplir las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST y suministrar al operador y demás personal a su cargo los elementos de protección personal requeridos.
11. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, operacionales y de seguridad necesarias para evitar afectaciones a las personas, bienes y medio ambiente.
12. Mantener debidamente identificado al personal vinculado a la ejecución contractual cuando se

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
📞 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

encuentre desarrollando actividades para el Municipio.

13. Mantener estricta reserva respecto de la información que por su naturaleza tenga carácter reservado o confidencial y que conozca con ocasión de la ejecución contractual.
14. Presentar los informes y documentos que sean requeridos por la supervisión relacionados con la ejecución del contrato.
15. Mantener actualizados y disponibles los documentos legal y contractualmente exigibles correspondientes a la maquinaria y al operador.
16. Informar inmediatamente al supervisor cualquier hecho, daño, falla, avería, accidente, circunstancia técnica, administrativa o de otra naturaleza que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
17. Facilitar las actividades de seguimiento, vigilancia y control ejercidas por la supervisión.
18. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros derivadas de actuaciones u omisiones imputables al Contratista durante la ejecución contractual, en los términos legalmente procedentes.
19. Pagar oportunamente los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del personal utilizado para la ejecución contractual.
20. Garantizar que no exista vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Contratista y el Municipio de Yacopi.
21. Cumplir las obligaciones tributarias, tasas, contribuciones y demás cargas económicas que legalmente correspondan con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
22. Presentar, para efectos de los pagos, los documentos y soportes exigidos por la Entidad y la supervisión.
23. Entregar al finalizar el contrato los informes, bitácoras, registros y demás documentos que integren el expediente de ejecución.
24. Cumplir las demás obligaciones que, por la naturaleza del objeto contractual, resulten necesarias para garantizar su correcta ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones generales, el Contratista deberá:

1. Poner a disposición del Municipio UNA (1) motoniveladora con potencia mínima de 125 HP, en condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad adecuadas.
2. Garantizar la disponibilidad de la motoniveladora durante las jornadas y periodos previamente programados y autorizados por la supervisión.
3. Suministrar un operador idóneo, capacitado y con experiencia en la operación de motoniveladora, quien estará bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.
4. Asumir integralmente los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, elementos de protección personal y demás obligaciones derivadas de la vinculación del operador.
5. Suministrar por su cuenta y riesgo el combustible y los lubricantes necesarios para la operación.

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
📞 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

6. Efectuar por su cuenta el mantenimiento preventivo y correctivo de la motoniveladora.
7. Asumir las reparaciones, repuestos y demás costos requeridos para mantener la maquinaria en adecuadas condiciones de operación.
8. Asumir la movilización y desmovilización de la motoniveladora y todos los desplazamientos necesarios para la prestación del servicio.
9. Garantizar que la motoniveladora cuente durante toda la ejecución con horómetro funcional, verificable y en correcto funcionamiento.
10. Abstenerse de alterar, manipular, desconectar o efectuar intervenciones injustificadas sobre el horómetro o cualquier mecanismo utilizado para controlar las horas de operación.
11. Llevar una bitácora diaria de operación, en la cual deberá registrarse como mínimo:
 - a) Fecha.
 - b) Identificación de la motoniveladora.
 - c) Identificación del operador.
 - d) Vía, vereda, tramo o sector intervenido.
 - e) Actividad ejecutada.
 - f) Lectura inicial del horómetro.
 - g) Lectura final del horómetro.
 - h) Número total de horas efectivamente trabajadas.
 - i) Novedades presentadas.
 - j) Validación de la supervisión.
12. Garantizar la veracidad, integridad y correspondencia entre las lecturas del horómetro, las bitácoras, informes de ejecución y horas presentadas para cobro.
13. Abstenerse de facturar o solicitar el pago de periodos correspondientes a mantenimiento preventivo o correctivo, reparaciones, averías, abastecimiento de combustible, ausencia del operador, tiempos de espera imputables al Contratista, inmovilización, desplazamientos no autorizados o cualquier periodo durante el cual no exista operación efectiva de la motoniveladora.
14. Informar inmediatamente al supervisor cualquier daño, falla o avería que impida o pueda afectar la continuidad del servicio.
15. Realizar oportunamente, por su cuenta y riesgo, las reparaciones necesarias cuando se presente una falla o avería de la motoniveladora, sin que los periodos de inactividad imputables al Contratista generen reconocimiento económico alguno.
16. **OBLIGACIÓN DERIVADA DEL FACTOR DE CALIDAD – MOTONIVELADORA DE REEMPLAZO.** Cuando el Contratista haya obtenido los DIEZ (10) PUNTOS correspondientes al factor de calidad denominado “**Motoniveladora de reemplazo**”, deberá garantizar durante la ejecución contractual la disponibilidad y puesta en operación de una motoniveladora de reemplazo cuando la maquinaria principal presente una falla, avería o circunstancia imputable al Contratista que impida continuar con las actividades programadas.

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

17. La motoniveladora de reemplazo deberá cumplir, como mínimo, las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y, cuando el Contratista haya obtenido puntaje por una potencia superior u otra condición técnica adicional, deberá conservar como mínimo las condiciones que dieron lugar a la asignación del respectivo puntaje.
18. El cumplimiento de esta obligación no generará reconocimiento económico adicional para el Contratista.
19. 17. La motoniveladora utilizada como reemplazo deberá ser previamente identificada y verificada por la supervisión antes de iniciar su operación, sin perjuicio de las medidas inmediatas que resulten necesarias para garantizar la continuidad del servicio.
17. Cumplir la programación establecida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, sin perjuicio de los ajustes que deban efectuarse por condiciones climáticas, accesibilidad, seguridad, fuerza mayor, caso fortuito u otras circunstancias debidamente justificadas.
18. Ejecutar únicamente actividades previamente programadas o autorizadas por la supervisión.
19. Garantizar que la motoniveladora sea utilizada exclusivamente para actividades relacionadas con el objeto contractual y compatibles con sus características técnicas y capacidad operacional.
20. Adoptar las medidas necesarias para prevenir daños a personas, vehículos, predios, infraestructura vial, redes de servicios públicos, obras existentes y demás bienes localizados en los sectores intervenidos.
21. Mantener disponibles y presentar a la supervisión los documentos de la motoniveladora y del operador que resulten legal y contractualmente exigibles.
22. Garantizar, cuando resulte aplicable, que la maquinaria cuente con los seguros y documentos requeridos para su operación.
23. Presentar informes mensuales de ejecución acompañados de las bitácoras, registros del horómetro, relación de vías y sectores intervenidos, horas efectivamente trabajadas, registro fotográfico y demás soportes requeridos por la supervisión.
24. Garantizar el cumplimiento de los compromisos adicionales ofrecidos por el Proponente que hayan sido objeto de asignación de puntaje y que, como consecuencia de la adjudicación, se conviertan en obligaciones contractuales.
25. Cumplir las demás instrucciones impartidas por la supervisión que guarden relación directa con el objeto, alcance y obligaciones contractuales.

4.1.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio las establecidas en la normativa vigente y las que surjan con ocasión de la relación contractual, en especial:

1. Pagar al Contratista el valor correspondiente a las horas efectivamente trabajadas, previamente autorizadas, verificadas y recibidas a satisfacción, en la forma establecida contractualmente.
2. Ejercer la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución contractual a través del supervisor designado.
3. Verificar, antes del inicio de la ejecución, el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.
4. Verificar y aprobar las garantías exigidas.

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

5. Suscribir el acta de inicio cuando se encuentren cumplidos los requisitos correspondientes.
6. Verificar antes del inicio de las actividades que la motoniveladora puesta a disposición corresponda a la maquinaria acreditada y cumpla las especificaciones técnicas mínimas.
7. Realizar la inspección inicial de la motoniveladora y dejar constancia de su identificación, características, condiciones generales, registro fotográfico y lectura inicial del horómetro.
8. Programar, priorizar y/o autorizar las vías, corredores, tramos, sectores y jornadas en los cuales se prestará el servicio.
9. Verificar las lecturas iniciales y finales del horómetro y confrontarlas con las bitácoras de operación.
10. Verificar que las horas presentadas para pago correspondan exclusivamente a horas efectivamente trabajadas en actividades previamente autorizadas.
11. Abstenerse de reconocer tiempos correspondientes a mantenimiento, reparaciones, averías, abastecimiento de combustible, ausencia del operador, tiempos muertos imputables al Contratista u otros periodos de inactividad no reconocibles contractualmente.
12. Llevar control de las horas acumuladas y del valor ejecutado, evitando superar el valor total del contrato.
13. Revisar y aprobar, cuando corresponda, los informes, bitácoras y demás documentos presentados por el Contratista.
14. Formular por escrito las observaciones y recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución contractual.
15. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista dentro de los términos legalmente establecidos.
16. Prestar la colaboración que razonablemente resulte necesaria para permitir la correcta ejecución del objeto contractual.
17. Cumplir y hacer cumplir las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
18. Adelantar las demás actuaciones que correspondan a la Entidad de acuerdo con la ley y el contrato.

4.2 PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación o publicación de la adjudicación, o dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido, la Entidad procederá conforme con las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando se configuren los supuestos previstos en la ley y en la respectiva garantía.

Cuando el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adelantar oportunamente las actuaciones necesarias para obtener el Registro Único Tributario – RUT y demás documentos requeridos para la celebración y ejecución del contrato.

En caso de que el adjudicatario no suscriba el contrato sin justa causa, el Municipio podrá adoptar

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

las decisiones legalmente procedentes respecto del Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su oferta resulte igualmente favorable para la Entidad y se cumplan las condiciones previstas en el ordenamiento jurídico.

4.3 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito y suscrito por las partes, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para su ejecución se requerirá el correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía constituida por el Contratista cuando sea exigible, la acreditación del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos y la suscripción del acta de inicio.

El Contratista contará con cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, o con el término establecido por la Entidad, para constituir y presentar la garantía única de cumplimiento.

Antes de autorizar el inicio de la operación de la motoniveladora, la supervisión deberá efectuar una verificación técnica inicial, en la cual constará como mínimo:

- a) Identificación de la motoniveladora.
- b) Marca y modelo.
- c) Serial, PIN u otro mecanismo de individualización.
- d) Potencia del motor.
- e) Condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad.
- f) Registro fotográfico.
- g) Verificación del horómetro y lectura inicial.
- h) Identificación del operador.
- i) Documentos legal y contractualmente exigibles.
- j) Fecha y lugar de la inspección.

La motoniveladora no podrá iniciar actividades cuando no cumpla las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La ejecución estará sujeta tanto al plazo máximo establecido como al valor máximo contractual.

En consecuencia, la terminación del plazo no genera para el Municipio obligación de consumir la totalidad de las horas estimadas, ni la existencia de un saldo presupuestal obliga a prorrogar el contrato, ordenar horas adicionales o reconocer suma alguna por horas no ejecutadas.

Las suspensiones, reinicios, prórrogas o demás modificaciones que afecten el plazo contractual únicamente procederán cuando se encuentren debidamente justificadas y formalizadas de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

4.5 FORMA DE PAGO

El Municipio de Yacopi – Cundinamarca pagará al Contratista mediante pagos parciales

Secretaría de Planeación

 alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 Calle 10 # 4 - 38
 3134032900 - 1680
 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

mensuales, de acuerdo con las horas de operación de la motoniveladora efectivamente trabajadas, previamente autorizadas, verificadas y recibidas a satisfacción por el supervisor.

El valor de cada pago se determinará mediante la siguiente fórmula:

VALOR DEL PAGO = NÚMERO DE HORAS EFECTIVAMENTE TRABAJADAS Y APROBADAS × VALOR UNITARIO CONTRACTUAL POR HORA

En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato.

La simple disponibilidad, permanencia o ubicación de la motoniveladora dentro del Municipio no generará derecho a pago.

No serán objeto de reconocimiento económico los tiempos correspondientes a mantenimiento, reparación, averías, abastecimiento de combustible, ausencia del operador, inmovilización, tiempos de espera imputables al Contratista, desplazamientos no autorizados o cualquier periodo en el cual no exista operación efectiva de la motoniveladora.

4.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación en los términos y dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.

El Contratista y la supervisión elaborarán los documentos requeridos para el recibo final y la liquidación, dejando constancia del estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, las horas totales efectivamente ejecutadas y reconocidas, los pagos efectuados, saldos, garantías y demás aspectos necesarios para establecer el balance definitivo del contrato.

Para efectos de la liquidación, el Contratista deberá entregar, cuando resulte aplicable:

- a) Informe final de ejecución.
- b) Relación consolidada de las horas efectivamente trabajadas.
- c) Bitácoras de operación.
- d) Registros y lecturas del horómetro.
- e) Relación de vías, veredas, corredores, tramos o sectores atendidos.
- f) Registros fotográficos.
- g) Soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales que resulten aplicables.
- h) Paz y salvo o documentos que resulten contractualmente exigibles.
- i) Actualización, ampliación o modificación de las garantías, cuando corresponda.
- j) Los demás documentos requeridos por la supervisión para establecer el balance definitivo de la ejecución contractual.

La liquidación determinará el balance económico y jurídico definitivo del contrato y dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones, reconocimientos, saldos y demás circunstancias que correspondan.

4.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

EL MUNICIPIO DE YACOPÍ – CUNDINAMARCA cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente Proceso de Contratación, respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026000571 del 03 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000,00).

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal fue expedido para respaldar el siguiente concepto:

“ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA”.

La apropiación presupuestal corresponde a la fuente 1.2.4.3.03, asociada a la meta de realizar el mantenimiento rutinario y periódico de la malla vial rural del Municipio.

4.8 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS, RETENCIONES Y DEMÁS DESCUENTOS

Con el propósito de que los interesados cuenten con información suficiente para la estructuración de su oferta económica, el MUNICIPIO DE YACOPÍ – CUNDINAMARCA informa, a título indicativo, los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás descuentos que, de acuerdo con la naturaleza del contrato y la normatividad aplicable, podrán incidir en su celebración, ejecución y pago.

El Proponente deberá efectuar su propio análisis tributario y económico e incorporar dentro del valor de su oferta todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás cargas que legalmente deba asumir, así como considerar las retenciones y descuentos que puedan ser practicados por la Entidad al momento del pago.

ORDEN	CONCEPTO	TARIFA O TRATAMIENTO INDICATIVO
Nacional	IVA	19 %, cuando haya lugar
Nacional	Retención en la fuente a título de renta	Según concepto, naturaleza del pago y tarifa legal aplicable
Nacional	Retención de IVA – ReteIVA	Según condición tributaria y tarifa legal aplicable
Municipal	Estampilla Pro Cultura	2 %
Municipal	Tasa Pro Deporte	2 %
Municipal	Estampilla Pro Adulto Mayor	4 %
Municipal	Estampilla JFamiliar	2 %
Municipal	ICA / ReteICA	Según actividad económica y tarifa vigente aplicable

Secretaría de Planeación

 alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 Calle 10 # 4 - 38
 3134032900 - 1680
 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

Nacional, departamental o municipal	Otros impuestos, tasas, contribuciones o retenciones legalmente procedentes	Según normativa vigente
---	--	-------------------------

NOTA 1. Las estampillas y tasas territoriales identificadas corresponden nominalmente al 10 %, resultado de Pro Cultura 2 % + Pro Deporte 2 % + Pro Adulto Mayor 4 % + Justicia Familiar 2 %.

NOTA 2. El IVA del 19 % no constituye una retención o descuento del 19 % sobre la cuenta del contratista. Cuando haya lugar, corresponde al impuesto causado sobre la operación y deberá encontrarse contemplado dentro del precio ofertado en los términos establecidos por la Entidad.

NOTA 3. La anterior relación es indicativa y no taxativa. La determinación definitiva de cada tributo, su hecho generador, sujeto pasivo, base gravable, tarifa, exención, exclusión, retención o autorretención se realizará conforme con la normativa vigente y la situación tributaria del contratista al momento de la causación y/o pago.

NOTA 4. La Entidad efectuará de cada pago las retenciones, deducciones y descuentos legalmente procedentes, sin que su aplicación genere derecho a reconocimiento, compensación o pago adicional al Contratista cuando correspondan a obligaciones que legalmente se encuentren a su cargo.

NOTA 5. El Proponente deberá tener en cuenta estas cargas al elaborar su oferta económica. La falta de consideración de impuestos, estampillas, tasas, contribuciones, retenciones o demás cargas aplicables no constituirá fundamento para solicitar posteriormente un incremento del valor unitario ofertado, salvo los eventos que legalmente proceda

3.1.1 ANÁLISIS DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	¿A qué se asigna?	Tratamiento / controles	Prob. de sucesos	Impacto de sucesos	Valoración de sucesos	Categoría de sucesos	¿Afecta ejecución?	Responsable	Fecha estimada de completar tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
-----	-------	--------	-------	------	--	--------------	-------	---------	------------	-----------	-------------------	-------------------------	------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	--------------------	-------------	---	--------------------------------	--------------

Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
Calle 10 # 4 - 38
3134032900 - 1680
<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

1	General	Interna	Planeación	Operacional	Deficiencias, inconsistencias u omisiones en los estudios previos, estudio del sector, presupuesto, ficha técnica, matriz de riesgos o documentos del proceso elaborados por la Entidad.	Necesidad de realizar ajustes, retrasos, observaciones o modificaciones al proceso.	2	3	5	Municipio	Municipio	Revisión integral técnica, jurídica y económica de los documentos antes de la apertura.	1	3	4	Bajo	Sí	Secretaría de Planeación y Obras Públicas / área contractual	Antes de la apertura del proceso	Lista de chequeo y revisión de coherencia entre documentos.	Antes de publicar proyecto y pliego definitivo
2	General	Interna	Selección	Operacional	Errores atribuibles a la Entidad durante la evaluación, aplicación del pliego o trámite de selección.	Observaciones, reclamaciones, retraso de la adjudicación o afectación del proceso.	2	3	5	Municipio	Municipio	Evaluación por comité competente y verificación jurídica, técnica y económica.	1	3	4	Bajo	No	Comité evaluador / área contractual	Antes de la adjudicación	Revisión de informes y trazabilidad del expediente.	Durante la evaluación

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
 ✉ secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 📍 Calle 10 # 4 - 38
 📞 3134032900 - 1680
 🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

3	General	Externa	Selección / Ejecución	Económico	El Proponente calcula incorrectamente el precio ofrecido o no incorpora todos los costos necesarios para ejecutar el contrato.	Insuficiencia del valor ofertado para cubrir los costos de ejecución.	3	4	7	Alto	Contratista	El oferente deberá efectuar sus propios estudios, cálculos y análisis de costos e incluir todos los costos directos, indirectos, tributarios y riesgos asignados.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista	Presentación de la oferta	Verificación de cumplimiento de obligaciones y ejecución económica.	Permanente
---	---------	---------	-----------------------	-----------	--	---	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	-------	----	-------------	---------------------------	---	------------

Secretaría de Planeación

 alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 Calle 10 # 4 - 38
 3134032900 - 1680
 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

4	Espe cífico	Inte rna	Eje cu ción	Op er aci ón al	Avería o falla mecánica, hidráulica, eléctrica o de cualquier componente de la motoniveladora.	Suspensión temporal de la operación y disminución de horas efectivamente trabajadas.	3	4	7	Alt o	Co ntr ati sta	Man tien to prev entiv o y corr ectiv o, disp onibi lidad de repu esto s y repa ración o susti tución del equi po cuan do corr espo nda.	2	3	5	M edi o	Sí	Con trati sta	Dur ante toda la ejec ución	Con trol de disp onibi lidad del equi po y repor tes de man te nim ient o.	Per ma nen te
5	Espe cífico	Inte rna	Eje cu ción	Op er aci ón al	Indisponibilidad de la motoniveladora por causas imputables al Contratista.	Retraso en la programación y menor ejecución del servicio.	3	4	7	Alt o	Co ntr ati sta	Gara ntiza r disp onibi lidad oper ativa y ree mpla zar el equi	2	3	5	M edi o	Sí	Con trati sta	Dur ante toda la ejec ución	Con trol de horó metro , pro gra mac ión y repor te	Diar io

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 📍 Calle 10 # 4 - 38
 📞 3134032900 - 1680
 🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>

**Secretaría de Planeación**

 alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
 secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 Calle 10 # 4 - 38
 3134032900 - 1680
 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

7	Es pe cí fi co	Ext er na	Eje cu ción	Ec on ó mi co	Incremento o ordinario o fluctuación previsible del precio del combustible.	Incremento de los costos de operación.	4	3	7	Alto	Contratista	El combustible forma parte del precio unitario integral; el Contratista deberá prever sus fluctuaciones ordinarias.	3	2	5	Medio	Sí	Contratista	Durante toda la ejecución	Seguimiento interno de costos de operación.	Permanente
8	Es pe cí fi co	Ext er na	Eje cu ción	Ec on ó mi co	Incremento de precios de lubricantes, filtros, repuestos, llantas, mantenimiento o reparaciones.	Mayor costo de prestación del servicio.	3	3	6	Medio	Contratista	Incorporación de estos costos y variaciones previsible s	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Durante toda la ejecución	Seguimiento de costos y mantenimiento o prevención	Permanente

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
✉ secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
📞 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

9	Es pe cí fi co	Ext er na	Eje cu ción	Op er aci ón al	Mayores costos de movilizaci ón y desmoviliz ación de la maquinari a derivados de condicion es previsibles de acceso al Municipio y a las vías rurales.	Increm ento de los costos del Contra tista.	3	3	6	M edi o	Co ntr ati sta	Reco noci mien to previ o de las condi cion es de acce so y consi dera ción de todos los cost os de movi lizaci ón dent ro del preci o.	2	2	4	Baj o	Sí	Con trati sta	Ant es y dur ant e ejec ución	Veri fica ción de ruta s y pro gra mac ión pre via de des plaz ami ent os.	Seg ún pro gra mac ión
---	----------------------------	-----------------	-------------------	-----------------------------	--	---	---	---	---	---------------	-------------------------	--	---	---	---	----------	----	---------------------	---	---	---------------------------------------

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
 ✉ secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 📍 Calle 10 # 4 - 38
 📞 3134032900 - 1680
 🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

10	Espe cífi co	Int er na	Eje cu ción	Op er aci ón al	Daño, alteración, falta o inconsiste ncia del horómetr o que impida determina r las horas efectivam ente trabajadas	Contro versias sobre cantida des ejecuta das y posible no recono cimien to de horas.	2	4	6	M edi o	Co ntr ati sta	Horó metr o en corr ecto funci ona mien to, regis tro inici al y final de cada jorn ada y valid ación de la supe rvisi ón.	1	3	4	Baj o	Sí	Con trati sta / Sup ervi sor	Dur ant e tod a la ejec ución	Lect uras de horó metro / for mat os diar ios y veri fica ción de sup ervi sión	Diar io
11	Espe cífi co	Int er na	Eje cu ción	Op er aci ón al	Ejecución de horas de maquinari a sin autorizaci ón previa de la supervisió n.	No recono cimien to ni pago de las horas ejecuta das sin autoriz ación.	2	3	5	M edi o	Co ntr ati sta	Toda activ idad debe rá estar previ ame nte prog ram ada y auto rizad a por la	1	2	3	Baj o	Sí	Con trati sta / Sup ervi sor	Dur ant e tod a la ejec ución	Veri fica ción de órd ene s de trab ajo y regi stro s diar ios.	Diar io

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
 ✉ secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 📍 Calle 10 # 4 - 38
 📞 3134032900 - 1680
 🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>

**Secretaría de Planeación**

 alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
 secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 Calle 10 # 4 - 38
 3134032900 - 1680
 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

13	Es pe cí fi co	Int er na	Eje cu ción	Op er aci ón al	Daños a bienes públicos, privados o de terceros ocasionad os por la operación de la maquinari a y atribuibles al Contratist a.	Respon sabilid ad patrim onial, reclam aciones y costos de repara ción.	2	5	7	Alt o	Co ntr ati sta	Oper ación segu ra, pers onal idón eo, prev ención y repa ración de daño s impu table s.	1	4	5	M edi o	Sí	Con trati sta	Dur ant e tod a la ejec ución	Insp ec ción del área de trab ajo y repor te de nov eda des.	Per ma nen te
14	Ge ne ral	Int er na	Eje cu ción	La bo ral	Incumplim iento en salarios, prestacion es sociales, seguridad social o riesgos laborales del personal vinculado por el Contratist a.	Reclam acione s laboral es, sancio nes y afectac ión de la ejecuci ón.	2	4	6	M edi o	Co ntr ati sta	Afili ación y pago opor tuno al Siste ma de Segu ridad Soci al Integ ral y cum plimi ento de oblig acion es	1	3	4	Baj o	Sí	Con trati sta	Dur ant e tod a la ejec ución	Veri fica ción docu ment al por parte de la sup ervi sión	Me nsu al / con cad a pag o

Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

Calle 10 # 4 - 38

3134032900 - 1680

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>

**Secretaría de Planeación**

 alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
 secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 Calle 10 # 4 - 38
 3134032900 - 1680
 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

											oferta.										
16	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de una disposición normativa posterior, extraordinaria e imprevisible que afecte directamente la ejecución contractual.	Modificación sustancial de costos o condiciones de ejecución.	1	4	5	Medio	Según régimen jurídico aplicable	Análisis jurídico del cambio normativo y adopción de las medidas contractuales que legalmente corresponden.	1	3	4	Bajo	Sí	Municipio / Contratista, según corresponda	Cuando ocurra	Seguimiento normativo y análisis de incidencia contractual.	Cuando se presente

Secretaría de Planeación

 alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 Calle 10 # 4 - 38
 3134032900 - 1680
 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>

**Secretaría de Planeación**

 alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
 secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 Calle 10 # 4 - 38
 3134032900 - 1680
 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>

**Secretaría de Planeación**

 alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
 secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 Calle 10 # 4 - 38
 3134032900 - 1680
 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>

**Secretaría de Planeación**

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

20	General	Externa	Ejecución	Social	Bloqueos, oposición comunitaria o restricciones sociales no imputables al Contratista que impidan operar en un determinado sector.	Interrupción temporal de la ejecución.	2	4	6	Medio	Municipio respectivo de la gestión institucional; efectos según causa	Gestión social, coordinación con comunidades y reprogramación de actividades.	1	3	4	Bajo	Sí	Municipio / Supervisor	Durante ejecución	Comunicación con comunidades y autoridades locales.	Cuando se requiera
21	General	Externa	Ejecución	Político / Seguridad	Alteraciones extraordinarias de orden público que objetivamente impidan la operación de la maquinaria.	Suspensión temporal, imposibilidad de acceso o riesgo para personas y maquinaria.	2	5	7	Alto	Comparado según naturaleza del hecho	Coordinación con autoridades y reprogramación o adopción de medidas.	1	4	5	Medio	Sí	Municipio / Contratista	Durante ejecución	Información de autoridades y verificación de condiciones de	Permanente / cuando ocurra

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
 ✉ secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 📍 Calle 10 # 4 - 38
 📞 3134032900 - 1680
 🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

										ch o	das cont ract uale s cuan do proc eda.								seg urid ad.		
22	Es pe cífi co	Ext er na	Eje cu ción	Op er aci ón al	Hurto, pérdida, vandalism o o daño de la maquinari a o elementos de propiedad del Contratist a.	Pérdid a econó mica e indispo nibilida d de la maqui naria.	2	4	6	M edi o	Co ntr ati sta	Cust odia, medi das de segu rida d y segu ros que resul ten aplic able s.	1	3	4	Baj o	Sí	Con trati sta	Dur ant e tod a la ejec ución	Con trol de ubic ación, cust odia y nov eda des del equi po.	Per ma nen te
23	Ge ne ral	Int er na	Eje cu ción	Fin an cie ro	Insuficienc ia de liquidez o dificultade s financiera s propias del Contratist a para asumir combustib le, nómina, mantenimi ento u	Retras os o incump limient o contra tual.	2	4	6	M edi o	Co ntr ati sta	Plan eaci ón finan ciera , capit al de trab ajo y adecu ada admi nistr ación n del	1	3	4	Baj o	Sí	Con trati sta	Dur ant e tod a la ejec ución	Seg uim ient o financie ro y cum pli mie nto de obli gaci one s.	Me nsu al

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

📍 Calle 10 # 4 - 38

📞 3134032900 - 1680

🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

25	Espe cífi co	Inte rna	Eje cu ción	Op er ación	Que la necesidad real del Municipio requiera una cantidad inferior a las 599 horas máximas estimadas	Ejecuci ón de un valor contra ctual inferior al máxim o estima do.	3	3	6	Medi o	Co ntr ati sta res pe cto de la ex pe cta tiv a de co ns u m o	Esta blec er ex pr esa men te que las 599 hora s son una canti dad máxi ma esti mada y que solo se reco noce n las hora s previ ame nte auto rizad as, efect ivam ente trab ajad as, verifi cada s y recib	2	2	4	Baj o	Sí	Mu nici pio / Sup ervi sor	Dur ante ejec ución	Seg uim ient o peri ódic o de hor as con sum idas fren te al pres upu esto	Se ma nal / me nsu al
----	--------------------	-------------	-------------------	-------------------	---	---	---	---	---	-----------	---	---	---	---	---	----------	----	--	------------------------------	---	---

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>

**Secretaría de Planeación**

 alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
 secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 Calle 10 # 4 - 38
 3134032900 - 1680
 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

27	Es pe cí fi co	Int er na	Eje cu ció n	A m bie nt al	Derrame de combustible, aceite, lubricantes u otras sustancias contaminantes ocasionados por la operación o mantenimiento del equipo.	Contaminación, posibles sanciones y costos de limpieza o restauración.	2	4	6	M edi o	Co ntr ati sta	Man ten i en to adec uado , man ejo segu ro de com busti bles y lubri cant es, elem ento s de cont enci ón y aten ción inme diata de derr ame s.	1	3	4	Baj o	Sí	Con trati sta	Dur ante toda la ejec ución	Insp ec ción de ma qui nari a y repor te de nove dades am bie ntal es.	Diar io
----	----------------------------	-----------------	-----------------------	---------------------------	---	---	---	---	---	---------------	-----------------------------------	---	---	---	---	----------	----	---------------------	--	---	------------

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
 ✉ secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 📍 Calle 10 # 4 - 38
 📞 3134032900 - 1680
 🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

28	Específico	Interna	Ejecución	Ambiental	Manejo o disposición inadecuada de aceites usados, filtros, residuos o elementos resultantes del mantenimiento de la maquinaria.	Daño ambiental y sanciones al Contratista.	2	4	6	Medio	Contratista	Gestión adecuada de residuos conforme a la regulación ambiental aplicable.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista	Durante toda la ejecución	Verificación de manejo y disposición de residuos.	Cuando se genere
29	General	Interna	Contratación	Operacional	Retraso u omisión imputable al Municipio en el registro presupuestal, aprobación de garantías o demás actuaciones necesarias para iniciar la ejecución.	Retraso en la suscripción del acta de inicio.	1	3	4	Bajo	Municipio	Lista de chequeo de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y revisión del expediente contractual.	1	2	3	Bajo	Sí	Dependencia contractual competente	Antes del acta de inicio	Verificación documental del expediente.	Una vez, antes del inicio

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
✉ secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

📍 Calle 10 # 4 - 38

📞 3134032900 - 1680

🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

Secretaría de Planeación

 alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 Calle 10 # 4 - 38
 3134032900 - 1680
 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

ANEXOS

Secretaría de Planeación

 alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 Calle 10 # 4 - 38
 3134032900 - 1680
 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopí - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

ANEXO N° 1
DATOS DE LA SELECCIÓN

No.	CONCEPTO	INFORMACIÓN
1.1.	Objeto	ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA.
1.2.	Alcance del contrato	El contrato comprende la puesta a disposición y operación de una (1) motoniveladora para desarrollar actividades de mantenimiento rutinario y periódico en las vías rurales que sean identificadas, programadas y priorizadas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yacopí.
1.3.	Proponentes	a) El Proponente deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando legalmente se encuentre obligado a ello, y cumplir los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.
1.4.	Financiación y Presupuesto Oficial	Para la ejecución del presente proceso se ha establecido un presupuesto oficial de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$119.889.850), a precios unitarios fijos y sin fórmula de reajuste, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
1.5.	Sistema para determinar el Valor del Contrato	Precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. El valor efectivamente ejecutado corresponderá al valor unitario contractual por hora multiplicado por el número de horas efectivamente trabajadas, previamente autorizadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, sin exceder el valor total del contrato.
1.6.	Presupuesto	Conforme al cuadro de presupuesto que se incorpora a continuación.
1.2. ALCANCE DEL CONTRATO		Realizar conjuntamente con el supervisor del contrato la programación de las actividades de mantenimiento vial y de los sectores, vías, corredores o tramos rurales en los cuales operará la motoniveladora. Poner a disposición del Municipio de Yacopí una (1) motoniveladora con potencia mínima de 125 HP, en adecuadas condiciones técnicas,

Secretaría de Planeación

 alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 Calle 10 # 4 - 38
 3134032900 - 1680
 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

	mecánicas, operativas y de seguridad, durante la ejecución del contrato y conforme con la programación impartida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas. Garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de la motoniveladora durante las actividades programadas. En caso de daño, avería o falla de la maquinaria, el Contratista deberá realizar oportunamente, por su cuenta y riesgo, las reparaciones necesarias para restablecer la prestación del servicio, sin que los períodos de inactividad imputables al Contratista generen reconocimiento económico alguno. Cuando el Contratista haya obtenido los DIEZ (10) PUNTOS correspondientes al factor de calidad denominado “Motoniveladora de reemplazo”, deberá cumplir adicionalmente el compromiso asumido en su oferta de garantizar la disponibilidad y puesta en operación de una motoniveladora de reemplazo, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, el formulario de ofrecimiento técnico y la propuesta adjudicada, sin costo adicional para EL MUNICIPIO. Correrán por cuenta y riesgo del Contratista el operador, combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, repuestos, movilización y desmovilización, seguros y demás costos directos e indirectos necesarios para la adecuada operación de la motoniveladora. Responder oportunamente por las reclamaciones que se originen por hechos que le sean imputables durante la ejecución contractual. Presentar al Supervisor los informes de ejecución y los registros correspondientes a la operación, mantenimiento y reparaciones de la motoniveladora, cuando sean requeridos conforme con las condiciones del contrato. Mantener en adecuado funcionamiento el horómetro de la maquinaria y permitir su verificación por parte de la supervisión. Cumplir las instrucciones impartidas por el Supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto, alcance y obligaciones del contrato. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de los documentos que integran el proceso.
1.3. PROPONENTES	a) El Proponente deberá estar inscrito en el Registro Único

Secretaría de Planeación

 alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 Calle 10 # 4 - 38
 3134032900 - 1680
 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

	de Proponentes – RUP, cuando de conformidad con la legislación vigente se encuentre obligado a ello. El RUP deberá encontrarse vigente y en firme para la verificación de las condiciones que legalmente deban constar en dicho registro. Tratándose de Proponentes Plurales, cada integrante deberá cumplir las obligaciones relacionadas con el RUP que legalmente le correspondan, de acuerdo con las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones. No dejaría simplemente “debe estar inscrito y clasificado”, porque debemos contemplar correctamente las excepciones legales al RUP y las reglas para proponentes extranjeros.
1.4. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL	Para la ejecución del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se ha establecido un presupuesto oficial de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$119.889.850), a precios unitarios fijos y sin fórmula de reajuste, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás cargas que legalmente correspondan.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para atender el futuro contrato, el Municipio de Yacopi cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000571 del 03 de agosto de 2026, expedido por valor de: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000,00). NOTA: El valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal constituye la disponibilidad máxima de recursos que respalda el proceso y no corresponde al presupuesto oficial del proceso, el cual se encuentra establecido en \$119.889.850. Esta aclaración es importante. Los propios Estudios Previos

Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

Calle 10 # 4 - 38

3134032900 - 1680

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

	distinguen expresamente la disponibilidad presupuestal de \$120.000.000 del presupuesto oficial resultante del estudio de mercado.
1.5. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO	Precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. El valor del contrato se determinará de acuerdo con las horas efectivamente ejecutadas durante su vigencia, aplicando la siguiente fórmula: VALOR A PAGAR = HORAS EFECTIVAMENTE TRABAJADAS Y APROBADAS × VALOR UNITARIO CONTRACTUAL POR HORA El Municipio reconocerá exclusivamente las horas de operación que hayan sido previamente autorizadas, efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión. La cantidad de quinientas noventa y nueve (599) horas corresponde al máximo estimado para efectos presupuestales y no implica obligación para el Municipio de ordenar o consumir la totalidad de dichas horas. No serán reconocidos como horas efectivamente trabajadas los periodos correspondientes a mantenimiento preventivo o correctivo, reparaciones, averías, abastecimiento de combustible, ausencia del operador, tiempos muertos, inmovilización del equipo o desplazamientos no autorizados.

1.6. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFICIAL MÁXIMO	VALOR TOTAL
------	-------------	----	----------	-------------------------------	-------------

Secretaría de Planeación

 alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 Calle 10 # 4 - 38
 3134032900 - 1680
 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopí - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

1.1	Alquiler de motoniveladora para el mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Yacopí, Cundinamarca, incluido operador, combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, repuestos, movilización y desmovilización, seguros y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.	HORA	599	\$ 200.150	\$ 119.889.850
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				\$ 119.889.850

NOTA 1. El valor unitario ofertado deberá comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, incluido el IVA cuando haya lugar, operador, salarios y prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, repuestos, llantas y elementos de desgaste, seguros, movilización y desmovilización, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos administrativos, utilidad y demás costos asociados con la ejecución contractual

NOTA 2. El valor unitario ofrecido por hora no podrá superar la suma de DOSCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$200.150).

NOTA 3. El valor total de la propuesta será el resultado de multiplicar el valor unitario ofertado por 599 horas máximas estimadas, únicamente para efectos de comparación y evaluación económica.

NOTA 4. La cantidad de 599 horas es máxima estimada. El Municipio únicamente pagará las horas previamente autorizadas, efectivamente trabajadas, verificadas y recibidas a satisfacción.

ANEXO N° 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE YACOPÍ – CUNDINAMARCA
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Yacopí, Cundinamarca

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____ DE 2026

Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

Calle 10 # 4 - 38

3134032900 - 1680

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>

OBJETO: "ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPI, CUNDINAMARCA".

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía de la referencia, cuyo objeto es la contratación del "ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPI, CUNDINAMARCA".

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y cumplir los requisitos necesarios para la ejecución del respectivo contrato dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que integran el proceso de selección, el contrato, la propuesta presentada y las demás estipulaciones aplicables.

En mi calidad de Proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, sus anexos, formularios, adendas, respuestas a observaciones y demás documentos que integran el proceso de contratación, y acepto cumplir los requisitos, condiciones y obligaciones en ellos establecidos.

2. Que acepto las consecuencias jurídicas y contractuales que se deriven del incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los documentos del proceso.

3. Que conozco y acepto que la cantidad de QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE (599) HORAS establecida en el presupuesto oficial corresponde a una cantidad máxima estimada, y que el Municipio únicamente reconocerá y pagará las horas de operación previamente autorizadas, efectivamente trabajadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, aplicando el valor unitario contractual por hora.

En consecuencia, conozco y acepto que la cantidad máxima estimada no constituye para el Municipio obligación de ordenar o consumir la totalidad de las 599 horas cuando las necesidades efectivas de mantenimiento vial no lo requieran.

4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato cuando se encuentren cumplidos los requisitos establecidos para su ejecución y se suscriba el acta de inicio, y a ejecutarlo dentro del plazo contractual, de conformidad con el Pliego de Condiciones, la propuesta, el contrato y los demás documentos que integran el proceso.

5. Que me comprometo a presentar oportunamente los documentos exigidos para la celebración y ejecución del contrato y a poner a disposición del Municipio la motoniveladora ofrecida, junto con el operador y demás componentes requeridos, cumpliendo las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los documentos del proceso.

La maquinaria ofrecida deberá corresponder a una (1) motoniveladora con potencia mínima de 125 HP y encontrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad y operación.

6. Que conozco y acepto las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables al presente proceso de selección y al contrato que llegue a celebrarse.

7. Que con la firma de la presente Carta manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición legal que me impida presentar propuesta, participar en el proceso de selección o celebrar y ejecutar contratos con Entidades Estatales.

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

📍 Calle 10 # 4 - 38

☎ 3134032900 - 1680

🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

Tratándose de persona jurídica o Proponente Plural, declaro igualmente que, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, ni la persona jurídica ni sus integrantes se encuentran incurso en circunstancias que les impidan participar en el presente proceso o contratar con el Municipio de Yacopi.

8. Que conozco las condiciones generales del Municipio de Yacopi y las características de la zona rural en la cual podrá ejecutarse el contrato, incluyendo las condiciones previsibles de acceso y movilización de la maquinaria, y que he tenido en cuenta dichas circunstancias para la elaboración de mi propuesta.

Declaro que conozco que las actividades se desarrollarán en las vías rurales que sean identificadas, programadas y priorizadas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento vial durante la ejecución contractual.

9. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones y los demás documentos que integran el proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Igualmente, declaro que conocí y tuve las oportunidades establecidas en el cronograma para formular observaciones, solicitar aclaraciones y obtener respuesta a las inquietudes presentadas dentro del proceso.

10. Que he recibido y conozco las siguientes adendas expedidas dentro del proceso:

1. _____ de fecha _____
2. _____ de fecha _____
3. _____ de fecha _____

11. Que he conocido las respuestas, aclaraciones y demás comunicaciones publicadas por la Entidad dentro del presente proceso de selección y acepto que estas serán consideradas en los términos legalmente procedentes como parte de los documentos del proceso.

12. Que toda la información y documentación aportada con la propuesta, correspondiente a los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia, técnicos y económicos, es veraz, auténtica y susceptible de comprobación por parte de la Entidad, y autorizo al Municipio de Yacopi para realizar las verificaciones que resulten necesarias.

13. Que conozco y acepto que el precio unitario ofertado por hora deberá comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos, cuando correspondan, operador, salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, combustible, lubricantes, filtros, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, repuestos, llantas y elementos de desgaste, seguros, movilización y desmovilización, sustitución de la maquinaria cuando resulte exigible, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos administrativos, utilidad y demás costos asociados con la ejecución contractual.

14. Que conozco y acepto que el valor unitario oficial máximo de referencia es de DOSCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$200.150) por hora, y que mi valor unitario ofertado no supera dicho valor.

15. Que para efectos del factor de Apoyo a la Industria Nacional, presentaré la información, declaraciones y documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el formulario correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

RESUMEN DE LA PROPUESTA

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Nombre o Razón Social del Proponente:

Cédula de Ciudadanía o NIT:

Representante Legal:

Cédula de Ciudadanía:

País de origen del Proponente:

En caso de Consorcio o Unión Temporal, indicar nombre y país de origen de cada integrante:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Para todos los efectos, la propuesta tendrá la vigencia establecida en el Pliego de Condiciones y, en todo caso, deberá guardar correspondencia con la vigencia exigida para la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Compañía de Seguros / Entidad Financiera:

Número de garantía/póliza:

Valor asegurado:

\$ _____

Vigencia:

Desde: ____ / ____ / ____

Hasta: ____ / ____ / ____

VALOR DE LA PROPUESTA

Valor unitario ofertado por hora:

\$ _____

Número máximo estimado de horas para efectos de evaluación:

599 HORAS

Valor total de la propuesta:

\$ _____

Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

Calle 10 # 4 - 38

3134032900 - 1680

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

IVA: incluido dentro del valor ofertado, cuando haya lugar.

El valor total de la propuesta para efectos de evaluación corresponderá al resultado de multiplicar el valor unitario ofertado por hora $\times$ 599 horas máximas estimadas, sin perjuicio de que durante la ejecución únicamente se reconozcan las horas efectivamente trabajadas, autorizadas, verificadas y recibidas a satisfacción.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO

CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

COMUNICACIONES

Me permito informar que las comunicaciones relativas al presente proceso de selección las recibiré en:

Dirección:

Ciudad/Municipio:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. No.: _____

Calidad en que actúa: _____

Nombre o Razón Social del Proponente:

En caso de persona natural, esta Carta deberá estar suscrita por el Proponente. En caso de persona jurídica, deberá estar suscrita por su representante legal o apoderado debidamente facultado.

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, deberá estar suscrita por el representante designado en el respectivo documento de conformación.

REVISIÓN: ABONO DE LA PROPUESTA

Eliminaría del Anexo N° 2 el apartado final del modelo denominado "ABONO DE LA PROPUESTA", que

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

📍 Calle 10 # 4 - 38

☎ 3134032900 - 1680

🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopí - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

solicita:

Firma – Nombre – Cédula – Profesión – Matrícula Profesional.

ANEXO N° 3

MODELO DE CONTRATO

Se adjunta como una guía para los posibles contratistas la minuta del contrato; no obstante lo anterior, la misma podrá ser ajustada por el Municipio de Yacopí, Cundinamarca, al momento de su celebración, de conformidad con el resultado del proceso de selección, la propuesta adjudicataria, los documentos del proceso y las disposiciones legales aplicables.

CONCEPTO	INFORMACIÓN
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YACOPÍ – CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT/C.C. No.:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO:	ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE

Secretaría de Planeación

 alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 Calle 10 # 4 - 38
 3134032900 - 1680
 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>

	LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA.
VALOR:	\$XXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

Entre los suscritos, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE YACOPÍ – CUNDINAMARCA, en su calidad de Alcalde Municipal y quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra _____, identificado(a) con _____ No. _____, actuando en nombre propio / en calidad de representante legal de _____, identificado(a) con NIT No. _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que el Municipio de Yacopi identificó la necesidad de contratar el alquiler de una motoniveladora para atender actividades de mantenimiento de las vías rurales del Municipio.
- Que, de conformidad con los Estudios y Documentos Previos y las disposiciones legales aplicables, la modalidad utilizada para seleccionar al Contratista corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- Que agotado el procedimiento de selección correspondiente, mediante Resolución No. _____ del _____ de 2026 se adjudicó el proceso SAMC No. _____-2026 a _____, por cumplir los requisitos habilitantes y obtener el resultado correspondiente de acuerdo con los factores de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones.
- Que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL MUNICIPIO forma parte integral del contrato.
- Que, por lo anteriormente expuesto, el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, los documentos del proceso y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar el siguiente objeto:

“ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA”.

La ejecución se realizará de conformidad con las especificaciones técnicas, los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y demás documentos que integran el proceso y el contrato.

El modelo original utiliza expresiones como “ejecutar la obra” y contiene obligaciones propias de construcción. Estas se eliminan porque el objeto que estamos contratando no es una obra pública.

Secretaría de Planeación

CLÁUSULA SEGUNDA.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las actividades objeto del presente contrato se desarrollarán en las vías rurales del Municipio de Yacopí, Cundinamarca, en los sectores, corredores y tramos que determine, priorice y autorice la Secretaría de Planeación y Obras Públicas a través de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS Y OBLIGACIONES

EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio objeto del contrato a precio unitario fijo por hora, sin fórmula de reajuste, de conformidad con la propuesta económica adjudicada y hasta la cantidad máxima estimada establecida contractualmente.

A. CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFICIAL MÁXIMO	VALOR TOTAL
1.1	Alquiler de motoniveladora para el mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Yacopí, Cundinamarca, incluido operador, combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, repuestos, movilización y desmovilización, seguros y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.	HORA	599	\$ XXXXX	\$ XXXXXXXX
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				\$ XXXXXXXX

El valor unitario contractual no podrá superar el precio unitario oficial máximo establecido por la Entidad de \$200.150 por hora. El presupuesto oficial corresponde a \$119.889.850.

La cantidad de 599 horas constituye un máximo estimado y no una obligación de consumo mínimo. Únicamente se reconocerán las horas previamente autorizadas, efectivamente trabajadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá:

1. Poner a disposición del Municipio una (1) motoniveladora con potencia mínima de 125 HP, que cumpla las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
2. Mantener la maquinaria en adecuadas condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad durante la ejecución contractual.

Secretaría de Planeación



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

3. Suministrar, por su cuenta y riesgo, operador idóneo, combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, repuestos, movilización y desmovilización, seguros y demás elementos y costos necesarios para la correcta prestación del servicio.
4. Garantizar que el horómetro de la motoniveladora se encuentre en correcto funcionamiento y permitir su lectura, inspección y verificación por parte de la supervisión.
5. Ejecutar únicamente las horas y actividades previamente programadas o autorizadas por la supervisión.
6. Realizar oportunamente el mantenimiento y las reparaciones requeridas por la maquinaria.
7. En caso de avería o falla de la motoniveladora principal, EL CONTRATISTA deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones necesarias para restablecer la prestación del servicio.

Cuando EL CONTRATISTA haya obtenido durante el proceso de selección los DIEZ (10) PUNTOS correspondientes al factor “Motoniveladora de reemplazo”, deberá cumplir el compromiso adicional asumido en su oferta y garantizar la disponibilidad y puesta en operación de una motoniveladora de reemplazo en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, el formulario de ofrecimiento técnico y la propuesta adjudicada. La maquinaria de reemplazo deberá cumplir las especificaciones técnicas mínimas exigidas y las condiciones adicionales que hayan sido objeto de asignación de puntaje, cuando corresponda, previa verificación de la supervisión y sin costo adicional para EL MUNICIPIO}

Cuando EL CONTRATISTA haya obtenido durante el proceso de selección los DIEZ (10) PUNTOS correspondientes al factor “Motoniveladora de reemplazo”, deberá cumplir el compromiso adicional asumido en su oferta y garantizar la disponibilidad y puesta en operación de una motoniveladora de reemplazo en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, el formulario de ofrecimiento técnico y la propuesta adjudicada.

8. La maquinaria de reemplazo deberá cumplir las especificaciones técnicas mínimas exigidas y las condiciones adicionales que hayan sido objeto de asignación de puntaje, cuando corresponda, previa verificación de la supervisión y sin costo adicional para EL MUNICIPIO
9. Asumir integralmente los costos derivados de averías, reparaciones, mantenimiento, repuestos, combustible, lubricantes y demás componentes incluidos en el precio unitario.
10. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y garantizar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral del personal utilizado para ejecutar el contrato.
11. Responder por los daños que por acción u omisión imputable a EL CONTRATISTA, su personal o la maquinaria utilizada se causen al Municipio o a terceros.

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>

12. Presentar los informes y soportes de ejecución requeridos por la supervisión.
13. Atender oportunamente las observaciones e instrucciones impartidas por el Supervisor que guarden relación con el objeto y las obligaciones contractuales.
14. Mantener durante la ejecución las condiciones técnicas ofrecidas y aceptadas por EL MUNICIPIO.
15. Cumplir las demás obligaciones establecidas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones, propuesta adjudicataria y demás documentos integrantes del contrato.

C. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Responder ante las autoridades por sus actos u omisiones en desarrollo del contrato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Ejecutar cabal y eficientemente las obligaciones consignadas en la propuesta y aceptadas por EL MUNICIPIO.

Cumplir el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas, condiciones y plazo establecidos.

Mantener reserva sobre la información que, por su naturaleza, tenga carácter reservado o confidencial y que conozca con ocasión de la ejecución contractual.

Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar.

Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones imputables a actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA en los términos establecidos contractualmente.

Cumplir las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato.

de obra. El modelo contiene precisamente esos elementos entre sus obligaciones originales.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será hasta por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXXXXX), incluidos todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA declara que el precio unitario por hora establecido en la cláusula tercera comprende todos los costos necesarios para la ejecución contractual.

El valor efectivamente ejecutado y pagado se determinará mediante:

VALOR A PAGAR = NÚMERO DE HORAS EFECTIVAMENTE EJECUTADAS Y APROBADAS × VALOR UNITARIO CONTRACTUAL POR HORA.

EL MUNICIPIO no reconocerá valores adicionales por operador, combustible, lubricantes, mantenimiento, reparaciones, repuestos, movilización, desmovilización, seguros o demás conceptos incluidos en el precio unitario.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la ejecución.

Secretaría de Planeación

La vigencia comprenderá el plazo de ejecución contractual y el término establecido para adelantar su liquidación y demás actuaciones posteriores que correspondan.

CLÁUSULA SEXTA.- SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

EL MUNICIPIO atenderá las obligaciones derivadas del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000571 del 03 de agosto de 2026, expedido por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000).

El presupuesto oficial del proceso corresponde a \$119.889.850, sin que la existencia del CDP por \$120.000.000 modifique dicho presupuesto. Los Estudios Previos distinguen expresamente ambos valores.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales, de acuerdo con el número de horas previamente autorizadas, efectivamente trabajadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.

Cada pago corresponderá a:

Horas aprobadas del período × valor unitario contractual por hora.

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, según corresponda; informe de ejecución; registros y soportes de las horas trabajadas, incluyendo las lecturas del horómetro; certificación o soporte de recibo a satisfacción expedido por la supervisión; acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; y los demás documentos exigibles.

De cada pago EL MUNICIPIO efectuará las retenciones, estampillas, tasas, contribuciones y demás descuentos legalmente procedentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos efectuados no implican aceptación definitiva de obligaciones que posteriormente se compruebe fueron ejecutadas deficientemente ni exoneran al Contratista de las responsabilidades que legal o contractualmente le correspondan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se reconocerán ni pagarán horas correspondientes a periodos en los cuales la motoniveladora permanezca inactiva por averías, mantenimiento, reparaciones, abastecimiento de combustible, ausencia del operador u otras causas imputables al Contratista.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando se presenten situaciones que hagan necesaria y jurídicamente procedente la suspensión, las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta debidamente motivada.

Durante el término de suspensión no correrá el plazo de ejecución. EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías cuando resulte necesario.

El reinicio deberá constar en el acta correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

📍 Calle 10 # 4 - 38

☎ 3134032900 - 1680

🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>

EL CONTRATISTA será el único responsable por la vinculación del personal que utilice para ejecutar el contrato, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y EL MUNICIPIO.

Corresponderá a EL CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y demás obligaciones legalmente procedentes.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA podrá celebrar los subcontratos que resulten necesarios para la ejecución de actividades parciales, cuando ello sea jurídicamente procedente y previa autorización de EL MUNICIPIO cuando así se requiera.

La subcontratación no relevará a EL CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades frente a EL MUNICIPIO.

En ningún caso podrá subcontratarse integralmente el objeto contractual de manera que se desnaturalice la selección efectuada por la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas y del funcionario que sea designado como Supervisor, quien ejercerá las funciones previstas en la ley y en los documentos contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE YACOPÍ – CUNDINAMARCA, NIT 800.094.776-1, la garantía que ampare las obligaciones derivadas del contrato, mediante cualquiera de los mecanismos permitidos por el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos serán:

A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación, conforme a las condiciones establecidas por la Entidad

Secretaría de Planeación

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor total del contrato	Durante el plazo contractual y tres (3) años más
---	----------------------------------	--

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, destinada a amparar la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por daños ocasionados a terceros con motivo de las actuaciones, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato.

Valor asegurado: DOSCIENTOS (200) SMMLV.

Vigencia: Por todo el plazo de ejecución del contrato.

La póliza deberá constituirse en los términos y condiciones previstos en el Decreto 1082 de 2015, incluyendo los amparos que resulten exigibles de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Cuando resulte jurídicamente procedente, se aplicarán las disposiciones relativas a interpretación, modificación y terminación unilateral establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS

En caso de mora, retardo o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO, con el propósito de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, podrá imponer multas sucesivas equivalentes al cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día calendario de mora o incumplimiento, mientras subsista la situación que les dio origen, sin que el valor acumulado de las multas pueda superar el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.

Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO garantizará el debido proceso y adelantará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Incumplimiento de obligaciones derivadas de los factores de calidad: Los compromisos adicionales ofrecidos por EL CONTRATISTA durante el proceso de selección que hayan sido objeto de asignación de puntaje y que se incorporen al contrato serán obligaciones contractuales expresas y exigibles. En consecuencia, su incumplimiento dará lugar a la aplicación del régimen de multas establecido en la presente cláusula.

En particular, cuando EL CONTRATISTA haya obtenido los DIEZ (10) PUNTOS correspondientes al factor de calidad denominado “Motoniveladora de reemplazo” y, configuradas las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones para hacer exigible dicho compromiso, no garantice la

Secretaría de Planeación

disponibilidad y puesta en operación de la motoniveladora de reemplazo en los términos ofrecidos, se entenderá configurado un incumplimiento de la obligación contractual adicional asumida con su oferta y procederá la aplicación de la multa prevista en esta cláusula, previo agotamiento del procedimiento legal correspondiente.

Igual tratamiento se dará al incumplimiento de los demás compromisos técnicos adicionales que hayan generado puntaje y que, como consecuencia de la adjudicación, se hayan incorporado al contrato como obligaciones contractuales.

La imposición de multas no relevará a EL CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación incumplida, ni impedirá a EL MUNICIPIO adoptar las demás medidas contractuales que resulten legalmente procedentes, incluida, cuando corresponda, la declaratoria de incumplimiento, la efectividad de la garantía de cumplimiento, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria o la declaratoria de caducidad, siempre que se configuren los respectivos presupuestos legales y contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, o en los demás eventos contractualmente establecidos, podrá hacerse efectiva a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, sin perjuicio de las demás consecuencias legalmente procedentes y previo cumplimiento del debido proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa cuando se presenten los presupuestos establecidos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables, mediante acto administrativo motivado y con observancia del debido proceso.

La declaratoria de caducidad producirá los efectos previstos legalmente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será liquidado de común acuerdo dentro del término establecido en los documentos contractuales y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En el acta de liquidación constarán los ajustes, revisiones, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar, así como el balance financiero y de ejecución contractual.

Cuando resulte necesario, EL CONTRATISTA deberá ampliar o extender las garantías correspondientes para cubrir las obligaciones que deban permanecer vigentes con posterioridad a la terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL

Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación bilateral, previa citación o convocatoria, o si las partes no llegan a acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá efectuar la liquidación unilateral en los términos y dentro de los plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás

normas aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal constitucional o legal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición que le impida contratar con EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

Para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, entre ellos:

1. Expedición del correspondiente Registro Presupuestal.
2. Constitución y aprobación de las garantías exigidas.
3. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
4. Cumplimiento de los demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.
5. Suscripción del Acta de Inicio.

La publicación contractual se efectuará en el SECOP conforme a las disposiciones aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato podrán solucionarse mediante los mecanismos directos y alternativos de solución de conflictos legalmente procedentes, sin perjuicio de las competencias de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO frente a reclamaciones de terceros originadas en acciones u omisiones imputables a aquel, a sus dependientes, subcontratistas o personal utilizado para ejecutar el contrato, en los términos legalmente procedentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO

Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio será el Municipio de Yacopi, Cundinamarca.

Para constancia se firma en Yacopi, Cundinamarca, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

Alcalde Municipal

Representante Legal / Contratista

Secretaría de Planeación



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

EL MUNICIPIO

Municipio de Yacopi – Cundinamarca

EL CONTRATISTA

C.C./NIT _____

ANEXO N° 4 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
-----------	-------	-------

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

Publicación del aviso de convocatoria pública	14 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación estudios y documentos previos	14 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	14 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	21 de septiembre de 2026	SECOP I; oficinadecontratacion@yacopi-cundinamarca.gov.co o en Yacopi Calle 10 No. 4-38, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SA 0XX-2025
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	22 de septiembre de 2025	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	21 de septiembre 2026 HASTA LAS 5:00 P.M	[Enlace SECOP I] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	22 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	22 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés	24 de septiembre de 2025, HASTA LAS 5:00 P.M	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP I y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]
Realización del sorteo	25 de septiembre de 2026 8:00 AM	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

Publicación de la lista de precalificados	25 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m.	[Enlace SECOP I]
[Audience de asignación de riesgos] *Opcional		Yacopi Calle 10 No. 4-38
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	25 de septiembre de 2026 HASTA LA 5:00 P.M	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	28 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	28 de septiembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	30 de septiembre de 2026, 8:30 A.M	[Enlace SECOP I]
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	30 de septiembre de 2026, 4:30 P.M	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe preliminar de evaluación	6 de octubre de 2026	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	6 AL 9 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m.	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	13 de octubre de 2026	[Enlace SECOP I]
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia		Yacopi Calle 10 No. 4-38
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	14 de octubre de 2026	[Enlace SECOP I]
Firma del contrato	15 de octubre de 2026	[Enlace SECOP I]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	16 de octubre de 2026	Yacopi Calle 10 No. 4-38
Aprobación de garantías	19 de octubre de 2026	[Enlace SECOP I]

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
 ✉ secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 📍 Calle 10 # 4 - 38
 📞 3134032900 - 1680
 🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

ANEXO N° 5
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Documento No.	Nombre del Documento	Numeral de los Términos y Condiciones
	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	
1	Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo N° 2	2.1.1

Secretaría de Planeación

 alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 Calle 10 # 4 - 38
 3134032900 - 1680
 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica y, cuando corresponda, del representante del Proponente Plural	2.1.2
3	Registro Único Tributario – RUT	2.1.3
4	Registro Único de Proponentes – RUP, cuando legalmente sea exigible	2.1.4
5	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuando corresponda	2.1.5
6	Autorización del órgano social competente cuando el Representante Legal tenga limitaciones para presentar propuesta y/o contratar, si aplica	2.1.5
7	Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	2.1.6
8	Documentos de Proponentes extranjeros y/o documentos otorgados en el exterior, cuando corresponda	Numeral correspondiente del Pliego
9	Garantía de Seriedad de la Oferta	Numeral correspondiente del Pliego
10	Certificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda	Numeral correspondiente del Pliego
11	Certificado o consulta de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República	Numeral correspondiente del Pliego
12	Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación	Numeral correspondiente del Pliego
13	Consulta de antecedentes judiciales – Policía Nacional	Numeral correspondiente del Pliego
14	Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	Numeral correspondiente del Pliego

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
 ✉ secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 📍 Calle 10 # 4 - 38
 ☎ 3134032900 - 1680
 🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

15	Certificado/consulta correspondiente al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, cuando legalmente proceda	Numeral correspondiente del Pliego
16	Compromiso Anticorrupción / Pacto de Transparencia, conforme al formulario establecido por la Entidad	Numeral correspondiente del Pliego
17	Declaración sobre multas, sanciones, incumplimientos y demás circunstancias que deban informarse conforme al Pliego y la normativa aplicable	Numeral correspondiente del Pliego
	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	
18	Registro Único de Proponentes – RUP, para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, cuando legalmente sea exigible	2.2.1
19	Documentos financieros adicionales exigibles a Proponentes cuya información no sea verificable mediante el RUP, únicamente en los eventos previstos en el Pliego y la normativa aplicable	Numeral correspondiente del Pliego
	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
20	Formulario de Experiencia del Proponente	2.3.1
21	Certificaciones, contratos, actas u otros documentos permitidos en el Pliego para acreditar la experiencia cuando la información del RUP no permita verificar las condiciones específicas exigidas	2.3.1
22	Documentos para acreditar la experiencia derivada de contratos ejecutados bajo Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, cuando resulte necesario	2.3.1
23	Documento o Formulario de acreditación de la motoniveladora ofrecida	Numeral correspondiente del Pliego

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
✉ secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

24	Ficha técnica, catálogo, manual, certificación del fabricante u otro documento técnico idóneo que permita verificar las características técnicas de la motoniveladora ofrecida	Numeral correspondiente del Pliego
25	Documentos que acrediten la propiedad, tenencia, arrendamiento, disponibilidad o compromiso de disponibilidad de la motoniveladora, según corresponda	Numeral correspondiente del Pliego
26	Documentos correspondientes a los factores técnicos de calidad ofrecidos por el Proponente, cuando sean objeto de puntuación	Numeral correspondiente del Pliego
	DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO	
27	Formulario de Oferta Económica – valor unitario por hora y valor total de la propuesta	2.4.1
	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR FACTORES DE PONDERACIÓN	
28	Formulario 9A y/o 9B – Apoyo a la Industria Nacional, según corresponda	Numeral correspondiente del Pliego
29	Documentos para acreditar el factor de vinculación de personas con discapacidad	Numeral correspondiente del Pliego
30	Documentos para acreditar el factor de emprendimientos y empresas de mujeres	Numeral correspondiente del Pliego
31	Documentos para acreditar la condición de Mipyme, cuando este factor resulte aplicable de conformidad con las condiciones definitivas del proceso	Numeral correspondiente del Pliego

Nota: además se deberán presentar todos aquellos que a pesar de no haber sido relacionado en la lista anterior, se hayan enunciado en alguna parte del presente pliego

Secretaría de Planeación

 alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
 Calle 10 # 4 - 38
 3134032900 - 1680
 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



ANEXO N° 6

CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPI, CUNDINAMARCA”

El CONTRATISTA deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas particulares:

1. Programación de las actividades.

Realizar la programación de trabajo para la intervención de las vías rurales conjuntamente con el Supervisor del contrato, de acuerdo con los sectores, vías, tramos y necesidades que determine y priorice la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yacopi.

2. Disponibilidad de la motoniveladora.

Mantener a disposición para la ejecución del contrato una (1) motoniveladora con potencia mínima de 125 HP, en adecuadas condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad, durante las jornadas y periodos previamente programados y autorizados por la supervisión.

REVISIÓN DEL MODELO: No conservaría literalmente la expresión “tener a disposición 24/7”. En este proceso el pago se estructura por horas efectivamente trabajadas y la programación corresponde a las necesidades de la Entidad. Exigir disponibilidad permanente 24/7 podría resultar desproporcionado si el Municipio no está garantizando la ejecución de las 599 horas.

4. Condiciones técnicas de la maquinaria.

La motoniveladora ofrecida deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
Equipo	Motoniveladora
Cantidad	Una (1)
Potencia	Mínimo 125 HP
Estado	Buenas condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad
Operador	Incluido
Combustible	Incluido
Lubricantes	Incluidos
Mantenimiento preventivo	A cargo del Contratista
Mantenimiento correctivo	A cargo del Contratista
Reparaciones y repuestos	A cargo del Contratista
Movilización y desmovilización	A cargo del Contratista

Secretaría de Planeación



Horómetro	Obligatorio y en correcto funcionamiento
Seguros	A cargo del Contratista, según corresponda

4. Operador.

El CONTRATISTA deberá disponer de un operador idóneo, capacitado y con experiencia en la operación de motoniveladora, quien estará bajo su exclusiva responsabilidad y deberá cumplir las disposiciones aplicables en materia laboral, de Seguridad Social Integral, Seguridad y Salud en el Trabajo y prevención de riesgos laborales.

5. Daños, averías y reparaciones.

En caso de daño, avería o falla mecánica de la motoniveladora, el CONTRATISTA deberá realizar, por su cuenta y riesgo, las reparaciones necesarias para restablecer su operación.

Durante los periodos en que la maquinaria permanezca fuera de operación por causas imputables al CONTRATISTA, no se causarán ni reconocerán horas para efectos de pago.

Cuando la falla impida continuar oportunamente con la ejecución de las actividades programadas, el CONTRATISTA deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio, incluida, cuando resulte necesario, la sustitución de la motoniveladora por otra que cumpla condiciones iguales o superiores a las especificaciones técnicas mínimas exigidas, sin generar costos adicionales para el Municipio y previa verificación de la supervisión.

“En caso de daño de la motoniveladora que impida su operación, EL CONTRATISTA se obliga a repararla o sustituirla por otra de características técnicas iguales o superiores, en un término no superior a veinticuatro (24) horas, sin costo adicional para EL MUNICIPIO.”

6. Costos a cargo del Contratista.

Correrán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA el operador, transporte, movilización y desmovilización, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, repuestos, combustible, lubricantes, filtros, engrases, llantas y demás elementos de desgaste, seguros y demás costos directos e indirectos necesarios para garantizar la correcta operación de la motoniveladora.

Estos conceptos se entienden incluidos dentro del precio unitario integral por hora ofertado, sin que puedan generar cobros adicionales al Municipio.

7. Horómetro y control de horas.

La motoniveladora deberá contar con horómetro en correcto funcionamiento durante toda la ejecución contractual.

La supervisión verificará y registrará las lecturas correspondientes al inicio y terminación de las jornadas o periodos de trabajo que determine.

Únicamente serán objeto de reconocimiento y pago las horas:

- previamente autorizadas;
- efectivamente trabajadas;
- verificadas mediante horómetro;
- registradas en los controles establecidos por la supervisión; y
- recibidas a satisfacción.

No serán objeto de pago los tiempos de inactividad, mantenimiento, reparación, abastecimiento, movilización o desmovilización, ni aquellos en los cuales la maquinaria no se

Secretaría de Planeación



encuentre efectivamente ejecutando las actividades autorizadas, salvo que los documentos contractuales dispongan expresamente algo diferente.

8. Movilización y desmovilización.

La movilización de la motoniveladora hasta los lugares determinados para la ejecución y su posterior desmovilización serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y estarán incluidas dentro del precio unitario ofertado.

No habrá reconocimiento económico independiente por estos conceptos.

9. Mantenimiento.

EL CONTRATISTA deberá realizar, bajo su exclusiva responsabilidad y costo, todos los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para conservar la motoniveladora en condiciones adecuadas de funcionamiento durante el plazo contractual.

10. Informes.

Presentar informes mensuales al Supervisor del contrato, en los cuales deberá relacionar, como mínimo:

- a. Las vías, sectores o tramos intervenidos.
- b. Fechas y jornadas de operación.
- c. Lecturas iniciales y finales del horómetro.
- d. Número de horas efectivamente trabajadas.
- e. Actividades desarrolladas.
- f. Registro fotográfico cuando sea requerido.
- g. Mantenimientos y reparaciones efectuados a la maquinaria.
- h. Novedades presentadas durante el periodo.
- i. Los demás soportes requeridos por la supervisión.

11. Reclamaciones y daños.

Responder oportunamente por las reclamaciones que se originen como consecuencia de hechos u omisiones imputables al CONTRATISTA, al operador o a la maquinaria utilizada en la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA será responsable, en los términos legalmente procedentes, por los daños ocasionados a terceros, bienes públicos o privados como consecuencia de actuaciones imputables a aquel durante la ejecución contractual.

Esta obligación guarda correspondencia con la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de 200 SMMLV que estamos conservando en el proceso.

12. Seguridad y operación.

EL CONTRATISTA deberá garantizar que la motoniveladora sea operada de manera segura y únicamente por personal autorizado e idóneo.

Deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias durante su operación y cumplir las instrucciones impartidas por la supervisión respecto de la coordinación de las actividades en las vías rurales.

13. Cumplimiento de instrucciones.

Cumplir las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto, alcance, especificaciones y obligaciones contractuales.

14. Otras obligaciones.

Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de

PRESUPUESTO

Secretaría de Planeación



El valor del presupuesto oficial se determinó con fundamento en el Estudio del Sector y las cotizaciones obtenidas por el Municipio, estableciéndose un precio unitario oficial máximo de DOSCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$200.150) M/CTE por hora, para una cantidad máxima estimada de QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE (599) HORAS.

En consecuencia, el PRESUPUESTO OFICIAL del presente proceso corresponde a la suma de:

CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$119.889.850) M/CTE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD MÁXIMA ESTIMADA	VALOR UNITARIO MÁXIMO	VALOR TOTAL
1.1	ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPI, CUNDINAMARCA	HORA	599	\$200.150	\$119.889.850
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					\$119.889.850

NOTAS

1. El valor unitario de \$200.150 por hora constituye el precio unitario oficial máximo. Las ofertas que superen dicho valor estarán sujetas a las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones.

2. El precio unitario ofertado deberá ser integral e incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del contrato: maquinaria, operador, salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, combustible, lubricantes, filtros, engrases, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, repuestos, llantas y elementos de desgaste, seguros, movilización y desmovilización, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, administración, utilidad y demás costos asociados con la ejecución contractual.

3. Los impuestos, incluido el IVA cuando legalmente haya lugar, deberán encontrarse comprendidos dentro del precio unitario ofertado. En consecuencia, no se adicionará posteriormente un 19 % al valor de \$200.150 por hora.

4. La cantidad de 599 horas es una cantidad máxima estimada y no constituye obligación para EL MUNICIPIO de ordenar o consumir la totalidad de las horas.

5. El valor efectivamente reconocido al CONTRATISTA será determinado así:

VALOR A PAGAR = HORAS EFECTIVAMENTE TRABAJADAS Y APROBADAS × PRECIO UNITARIO CONTRACTUAL POR HORA.

6. Únicamente serán pagadas las horas previamente autorizadas, efectivamente ejecutadas, verificadas mediante horómetro y recibidas a satisfacción por la supervisión.

7. La ejecución de una cantidad inferior a las 599 horas máximas estimadas, cuando corresponda a las necesidades reales del servicio y no sea consecuencia de un incumplimiento imputable al Municipio, no dará lugar al pago de horas no ejecutadas.

Secretaría de Planeación



8. La existencia de un CDP por \$120.000.000 no modifica el presupuesto oficial del proceso que corresponde a \$119.889.850.

Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

ANEXO 6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE YACOPÍ – CUNDINAMARCA

Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
Calle 10 # 4 - 38
3134032900 - 1680
<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YACOPÍ

Yacopí, Cundinamarca

Alcaldía Municipal

Yacopí - Cundinamarca

NIT. 800.094.776-3

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2026, cuyo objeto es:

“ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA”.

Asunto: Declaración de cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO N° 6

Respetados señores:

De la manera más atenta nos permitimos manifestar y garantizar que cumplimos integralmente con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS establecidas en el ANEXO N° 6 del Pliego de Condiciones y demás documentos que integran el proceso de selección.

En consecuencia, declaramos que la motoniveladora y el servicio ofertados cumplen cada una de las especificaciones, condiciones, requerimientos y características técnicas mínimas exigidas por el MUNICIPIO DE YACOPÍ, y nos comprometemos, en caso de resultar adjudicatarios, a mantener su cumplimiento durante todo el plazo de ejecución contractual.

De manera expresa manifestamos que la motoniveladora ofrecida cumple, como mínimo, con las siguientes condiciones:

CONDICIÓN TÉCNICA	REQUERIMIENTO MÍNIMO DE LA ENTIDAD	CUMPLE
Tipo de maquinaria	Motoniveladora	SÍ
Cantidad	Una (1)	SÍ
Potencia	Mínimo 125 HP	SÍ
Condición técnica	Adecuadas condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad	SÍ
Operador	Incluido dentro del servicio	SÍ
Combustible	Incluido dentro del precio unitario	SÍ
Lubricantes, filtros y engrases	Incluidos	SÍ
Mantenimiento preventivo y correctivo	A cargo del Contratista	SÍ
Reparaciones y repuestos	A cargo del Contratista	SÍ
Movilización y desmovilización	A cargo del Contratista	SÍ
Horómetro	En correcto funcionamiento durante la ejecución	SÍ
Seguros	A cargo del Contratista, según corresponda	SÍ
Control de horas	Mediante horómetro y conforme a los procedimientos establecidos por la supervisión	SÍ
Cumplimiento de las demás condiciones del Anexo N° 6	Obligatorio	SÍ

Igualmente, manifestamos que conocemos y aceptamos que el precio unitario ofertado por hora

Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

Calle 10 # 4 - 38

3134032900 - 1680

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el Anexo N° 6 – Condiciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas.

Así mismo, nos comprometemos a cumplir las instrucciones que imparta la supervisión dentro del ámbito del objeto contractual y a ejecutar las actividades en las vías rurales, sectores y tramos que determine y priorice el Municipio de Yacopí, conforme a la programación establecida durante la ejecución del contrato.

La presente declaración se efectúa bajo el entendido de que las especificaciones técnicas mínimas constituyen condiciones obligatorias de la propuesta y de la ejecución contractual.

Atentamente,

Razón Social / Nombre del Proponente:

NIT / C.C.:

Régimen / Responsabilidad tributaria:

Nombre del Representante Legal o Proponente persona natural:

C.C. No.: _____ de _____

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Firma:

Nombre:

C.C. No.:

Calidad en que actúa:

SELLO

(*)

Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
Calle 10 # 4 - 38
3134032900 - 1680
<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

FORMATOS



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

FORMULARIO N° 1

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

FORMULARIO N° 1

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

“ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD MÁXIMA ESTIMADA	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1.1	ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA	HORA	599	\$ _____	\$ _____
				TOTAL PROPUESTA	\$ _____

NOTAS

1. El proponente deberá diligenciar el valor unitario ofertado por hora y el valor total ofertado, el cual corresponderá al resultado de multiplicar:

599 horas × valor unitario ofertado por hora.

2. El valor unitario ofertado por hora no podrá superar DOSCIENTOS MIL CIENTO

Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

Calle 10 # 4 - 38
3134032900 - 1680



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.000.000

CINCUENTA PESOS (\$200.150) M/CTE, correspondiente al precio unitario oficial máximo establecido por la Entidad.

3. El valor total de la propuesta no podrá superar CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$119.889.850) M/CTE, correspondiente al presupuesto oficial del proceso.

4. El valor unitario ofertado será integral y deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre ellos: disponibilidad de la motoniveladora, operador, salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, combustible, lubricantes, filtros, engrases, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, repuestos, llantas y elementos de desgaste, seguros, movilización y desmovilización, administración, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la correcta ejecución del contrato.

5. Los impuestos, incluido el IVA cuando legalmente haya lugar, deberán estar incluidos dentro del valor unitario ofertado. Por tanto, no se adicionará posteriormente IVA al precio unitario ni al valor total ofertado.

6. Para efectos de comparación y evaluación económica de las propuestas, el valor total ofertado será el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por las 599 horas máximas estimadas.

7. La cantidad de 599 horas corresponde a una cantidad máxima estimada y no constituye obligación para el Municipio de Yacopi de ordenar, ejecutar o consumir la totalidad de dichas horas durante el contrato.

8. Durante la ejecución contractual, el Municipio reconocerá exclusivamente las horas previamente autorizadas, efectivamente trabajadas, verificadas mediante horómetro y recibidas a satisfacción por la supervisión, multiplicadas por el precio unitario contractual.

9. El valor unitario ofertado permanecerá fijo y sin fórmula de reajuste durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables al equilibrio económico del contrato.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS:

Razón Social / Nombre del Proponente:

NIT / C.C.: _____

Nombre del Representante Legal:

C.C. No.: _____



Firma:
Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

FORMULARIO N° 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMULARIO N° 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

N.º	Entidad Contratante	Contratista	Contrato N.º	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMM LV	Forma de ejecución	% de participación	Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de participación	Valor facturado en el periodo exigido en SMM LV * % de participación	Fecha de inicio en Meses Año	Fecha de terminación en Meses Año	Experiencia específica (SI/NO)	Folios de la propuesta	N.º de registro PUCRD
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)		

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia

Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

Calle 10 # 4 - 38
3134032900 - 1680



2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
6. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
7. La fecha de iniciación del contrato.
8. La fecha de terminación del contrato.
9. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

PROPONENTE:

OBJETO:

NOMBRE PROPONENTE Y/O INTEGRANTE DE UT Y/O CONSORCIOS	INFORMACION DE MULTAS Y SANCIONES	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Representante Legal Proponente
Proponente

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

📍 Calle 10 # 4 - 38
📞 3134032900 - 1680



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

FORMULARIO 4

MODELO DE CERTIFICACION

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
ENTIDAD CONTRATANTE
Municipio de XXXXXXXXXX

Referencia: Proceso de Selección Abreviada No. XXX de 200X cuyo objeto es

“XXXXXX” Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Cédula
Matricula Profesional

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



FORMULARIO 5

DECLARACION DE ACTIVIDADES

LEGALES

Ciudad y fecha

Doctor
XXXXXXX
XXXXXXX

Alcalde Municipal

Yacopi Cundinamarca
Ciudad

Referencia: Proceso de Selección Abreviada No. XXX de 20XX cuyo

objeto es "XXXXXX" Respetado Doctor:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Selección Abreviada No. XXX de 20XX, presento (amos) propuesta para la XX, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____ Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____ FAX _____
Ciudad _____ FIRMA y SELLO (*)

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



FORMULARIO N° 4
OFRECIMIENTO DEL FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD
HASTA 20 PUNTOS

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2026

Objeto: “ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPI, CUNDINAMARCA”.

Yo, _____, identificado(a) con C.C. No. _____, actuando en nombre propio / como Representante Legal de _____, manifiesto que, adicionalmente a las especificaciones técnicas mínimas obligatorias, ofrezco los siguientes compromisos de calidad:

A. MOTONIVELADORA DE REEMPLAZO – 10 PUNTOS

☐ SÍ OFREZCO

☐ NO OFREZCO

En caso de marcar SÍ OFREZCO, me comprometo a garantizar, durante la ejecución contractual, la disponibilidad y puesta en operación de una motoniveladora de reemplazo cuando la motoniveladora principal presente una falla, avería o circunstancia imputable al Contratista que impida continuar con las actividades programadas.

La motoniveladora de reemplazo deberá cumplir, como mínimo, las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y, cuando el Proponente haya obtenido puntaje por una condición técnica superior de la maquinaria principal, deberá conservar como mínimo las condiciones técnicas que dieron lugar a dicho puntaje.

Este compromiso, en caso de resultar adjudicatario, se incorporará al contrato como una obligación contractual adicional, expresa y exigible, sin reconocimiento económico adicional.

Puntaje: SÍ OFREZCO = 10 puntos / NO OFREZCO = 0 puntos.

B. DISPONIBILIDAD / RESPUESTA OPERATIVA – HASTA 5 PUNTOS

Para efectos del factor establecido en el numeral 3.1.5 del Pliego de Condiciones, me comprometo a atender los requerimientos efectuados por la supervisión dentro del siguiente tiempo máximo de respuesta:

Marque una sola opción:

☐ Hasta doce (12) horas — 5 puntos

☐ Más de doce (12) y hasta veinticuatro (24) horas — 3 puntos

☐ Más de veinticuatro (24) y hasta treinta y seis (36) horas — 1 punto

☐ Superior a treinta y seis (36) horas o no realiza ofrecimiento adicional — 0 puntos

Para efectos de este compromiso, se entenderá por tiempo de respuesta el período comprendido entre la comunicación del requerimiento efectuada por la supervisión, a través del medio

Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
Calle 10 # 4 - 38
3134032900 - 1680
<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



establecido contractualmente, y el momento en que la motoniveladora, junto con su operador y demás elementos necesarios para su funcionamiento, se encuentre efectivamente disponible en el lugar señalado por la supervisión para iniciar las actividades autorizadas.

El tiempo máximo seleccionado constituirá, en caso de resultar adjudicatario, una obligación contractual expresa y exigible, sin reconocimiento económico adicional.

C. CONDICIÓN TÉCNICA ADICIONAL / MAYOR POTENCIA – HASTA 5 PUNTOS

La motoniveladora ofrecida para la ejecución del contrato tiene una potencia de:

_____ HP

Documento técnico aportado para acreditar la potencia:

De conformidad con el numeral 3.1.6 del Pliego de Condiciones, la Entidad verificará la potencia efectivamente acreditada y asignará el puntaje correspondiente:

- ☐ Desde 125 HP y menor de 140 HP — 0 puntos
- ☐ Desde 140 HP y menor de 150 HP — 2 puntos
- ☐ Desde 150 HP y menor de 160 HP — 3 puntos
- ☐ Igual o superior a 160 HP — 5 puntos

La potencia mínima habilitante exigida por la Entidad es de 125 HP. La potencia indicada en este formulario deberá encontrarse debidamente acreditada mediante la documentación técnica exigida en el Pliego de Condiciones.

La condición técnica ofrecida y acreditada constituirá, en caso de resultar adjudicatario, una obligación contractual, debiendo mantenerse durante la ejecución del contrato.

RESUMEN DEL OFRECIMIENTO

Factor técnico	Puntaje máximo	Ofrecimiento realizado
Motoniveladora de reemplazo	10	☐ SÍ ☐ NO
Disponibilidad / respuesta operativa	5	_____ horas
Condición técnica adicional / mayor potencia	5	_____ HP
TOTAL MÁXIMO	20	

DECLARACIÓN DEL PROPONENTE

Declaro que conozco y acepto que los ofrecimientos efectuados en el presente formulario que sean objeto de asignación de puntaje, en caso de resultar adjudicatario, formarán parte integral de la propuesta adjudicada y del contrato y serán de obligatorio cumplimiento, sin que generen reconocimiento económico adicional.

Nombre del Proponente: _____

Representante Legal: _____

C.C.: _____

Secretaría de Planeación



FORMATO 9A

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 20 PUNTOS

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE YACOPI – CUNDINAMARCA

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2026.

Yo, _____, identificado(a) con C.C. No. _____, en calidad de _____ del

Proponente _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que, para la ejecución del contrato:

OFRECIMIENTO

Me comprometo a vincular para la ejecución del contrato **personal colombiano en un porcentaje igual o superior al noventa por ciento (90 %) del personal requerido para su ejecución**, de conformidad con las condiciones establecidas en el numeral **3.1.7 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del Pliego de Condiciones.

Por lo anterior, solicito la asignación del puntaje correspondiente al componente de **Apoyo a la Industria Nacional**.

Condición ofrecida	Puntaje
Cumplimiento de las condiciones establecidas para servicios nacionales o con trato nacional y compromiso de vinculación de personal colombiano en los términos del Pliego	20 puntos

Declaro conocer que el presente ofrecimiento será incorporado como obligación contractual en caso de resultar adjudicatario.

Nombre/Razón Social: _____

NIT/C.C.: _____

Representante Legal: _____

Firma: _____

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
✉ secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



FORMATO 9B

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE YACOPÍ – CUNDINAMARCA

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2026.

Yo, _____, identificado(a) con C.C. No. _____, actuando en calidad de _____ del

Proponente _____, manifiesto que, cuando la oferta corresponda al supuesto previsto en el Pliego para servicios extranjeros, me comprometo a incorporar **componente colombiano** en la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el numeral **3.1.7 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

OFRECIMIENTO

☐ **SÍ OFREZCO** incorporar el componente nacional exigido por el Pliego.

☐ **NO OFREZCO**.

En caso de resultar adjudicatario, acepto que el ofrecimiento realizado mediante este formato hará parte integral del contrato y será objeto de verificación durante su ejecución.

Puntaje: el establecido en el numeral 3.1.7 del Pliego para este supuesto.

Nombre/Razón Social: _____

NIT: _____

Representante Legal: _____

C.C.: _____

Firma: _____

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
✉ secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



FORMATO
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
2 PUNTOS

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE YACOPÍ – CUNDINAMARCA

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2026.

El Proponente:

Nombre/Razón Social: _____

NIT/C.C.: _____

manifiesta que solicita la asignación del puntaje correspondiente al factor **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**, de conformidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

CONDICIÓN

- ☐ Persona natural.
- ☐ Persona jurídica.
- ☐ Proponente plural.
- ☐ Otra condición admitida por la regulación aplicable.

La condición se acredita mediante los siguientes documentos:

1. _____
2. _____
3. _____

En caso de Proponente Plural:

Integrante que acredita la condición	NIT/C.C.	% de participación	Condición acreditada

Declaro que la información aportada es veraz y autorizo a la Entidad para efectuar las verificaciones correspondientes.

Puntaje máximo: 2 puntos.

Nombre del Representante Legal/Proponente: _____

C.C.: _____

Firma: _____

Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
Calle 10 # 4 - 38
3134032900 - 1680
<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



FORMATO
ACREDITACIÓN DE MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA
2 PUNTOS

APLICA ÚNICAMENTE CUANDO EL PROCESO NO SE ENCUENTRE LIMITADO A MIPYME

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE YACOPÍ – CUNDINAMARCA

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2026.

El suscrito _____, identificado con C.C. No.

_____, actuando en calidad de

_____, manifiesta que el Proponente:

Razón Social/Nombre: _____

NIT/C.C.: _____

solicita la asignación del puntaje correspondiente a **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**, para lo cual aporta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

CONDICIÓN ACREDITADA

- ☐ Microempresa
- ☐ Pequeña empresa
- ☐ Mediana empresa

Domicilio: _____

En caso de Proponente Plural, diligenciar:

Integrante que acredita la condición	NIT	% participación	Condición
--------------------------------------	-----	-----------------	-----------

Puntaje máximo: 2 puntos.

Nombre: _____

C.C.: _____

Firma: _____

REGLA ESPECIAL

Si el proceso queda **limitado a Mipyme**, este factor **no se aplicará como factor de puntuación** y los **2 puntos correspondientes se trasladarán al factor económico**, de acuerdo con la estructura de ponderación establecida en el Pliego.

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
✉ secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



FORMATO
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
10 PUNTOS

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE YACOPÍ – CUNDINAMARCA

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2026.

El Proponente:

Nombre/Razón Social: _____

NIT/C.C.: _____

solicita la asignación del puntaje correspondiente al factor de **VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, para lo cual manifiesta que cumple las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y aporta los documentos exigidos para su acreditación.

DECLARACIÓN

☐ **SÍ** acredito el cumplimiento de las condiciones establecidas para la asignación del puntaje.

☐ **NO** solicito la asignación de este puntaje.

DOCUMENTOS APORTADOS

1. _____
2. _____
3. _____

En caso de Proponente Plural:

Integrante que acredita la condición	NIT	% de participación	Documento de acreditación
---	------------	---------------------------	----------------------------------

Puntaje máximo: 10 puntos.

El Proponente declara que la información y documentación aportadas son auténticas y autoriza al MUNICIPIO DE YACOPÍ para realizar las verificaciones que correspondan.

Nombre: _____

C.C.: _____

Calidad en que actúa: _____

Firma: _____

Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
Calle 10 # 4 - 38
3134032900 - 1680
<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



FORMATO N° ____
ACREDITACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA MOTONIVELADORA

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE YACOPÍ – CUNDINAMARCA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YACOPÍ

Yacopí, Cundinamarca

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2026.

Objeto: “ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA”.

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio / en calidad de Representante Legal de _____, identificado con NIT _____, manifiesto que para la ejecución del contrato ofrezco y garantizo la disponibilidad de la siguiente motoniveladora:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MOTONIVELADORA

CARACTERÍSTICA	INFORMACIÓN DEL EQUIPO OFRECIDO
Tipo de maquinaria	MOTONIVELADORA
Marca	
Referencia / Línea	
Modelo	
Año	
Número de serie / PIN	
Potencia del motor (HP)	
Horómetro actual, cuando corresponda	
Propietario	
Identificación/NIT del propietario	
Secretaría de Planeación Estado de la maquinaria	



Ubicación actual de la maquinaria	
Modalidad de disponibilidad	Propia ☐ Arrendada ☐ Leasing ☐ Compromiso de disponibilidad ☐ Otra ☐
Especificación mínima de potencia exigida	125 HP
Potencia ofrecida	_____ HP

2. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN

Para acreditar las características y disponibilidad de la motoniveladora se aportan los siguientes documentos, según corresponda:

- ☐ Ficha técnica del fabricante.
- ☐ Catálogo del fabricante.
- ☐ Manual o documento técnico del fabricante.
- ☐ Documento donde conste marca, modelo, referencia, potencia y/o serial de la maquinaria.
- ☐ Documento que acredita la propiedad.
- ☐ Contrato de arrendamiento.
- ☐ Contrato de leasing.
- ☐ Carta o compromiso de disponibilidad.
- ☐ Otro documento jurídicamente idóneo: _____.

3. DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD

El Proponente manifiesta que la motoniveladora anteriormente identificada estará disponible para la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con la programación, condiciones técnicas y obligaciones establecidas por el MUNICIPIO DE YACOPI.

La maquinaria deberá cumplir durante la ejecución contractual las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el **ANEXO N° 6 – CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

Igualmente, el Proponente acepta que, antes del inicio de las actividades y durante la ejecución contractual, la supervisión podrá verificar las características, identificación, estado y condiciones operativas de la motoniveladora.

4. DECLARACIÓN SOBRE PROPIEDAD

El Proponente declara conocer que **no se exige que la motoniveladora sea de su propiedad**. No obstante, cuando la maquinaria sea de un tercero, deberá demostrar que cuenta con un mecanismo jurídicamente idóneo que garantice su disponibilidad para la ejecución del contrato.

La disponibilidad de la maquinaria deberá mantenerse durante el plazo contractual conforme a las necesidades, programación y órdenes impartidas por la supervisión dentro del marco del contrato.

5. DECLARACIÓN

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que la información suministrada en el presente formato y sus documentos soportes es cierta, verificable y corresponde a la motoniveladora que será destinada a la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Nombre/Razón Social del Proponente: _____

NIT/C.C.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Secretaría de Planeación



C.C. No. _____
Alcaldía Municipal
Firma: _____
Yacopi - Cundinamarca
800.094.776-1

NOTA: Este formato acredita la maquinaria ofrecida y su disponibilidad. No constituye por sí mismo un factor de puntuación, salvo respecto de aquellas características que el Pliego haya definido expresamente como factor de calidad

FORMATO N° ____

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PACTO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE YACOPÍ – CUNDINAMARCA

Yacopí, Cundinamarca

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2026.

Objeto: “ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA”.

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio / como Representante Legal de _____, manifiesto que conozco y acepto las reglas de transparencia, integridad y prevención de actos de corrupción aplicables al presente proceso de contratación.

En consecuencia, mediante la suscripción del presente documento, **ME COMPROMETO A:**

1. Actuar durante el proceso de selección y, en caso de resultar adjudicatario, durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con transparencia, buena fe, moralidad, responsabilidad y respeto por las reglas de la contratación pública.
2. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar ni aceptar, directa o indirectamente, dinero, dádivas, beneficios, comisiones, regalos, favores o cualquier ventaja indebida con el propósito de obtener un tratamiento favorable dentro del proceso de contratación o durante la ejecución contractual.
3. No celebrar acuerdos, pactos o entendimientos con otros interesados o Proponentes que tengan por objeto o efecto restringir, alterar o afectar la libre competencia.
4. No realizar actuaciones destinadas a alterar artificialmente los precios, condiciones o resultados del proceso de selección.
5. No ejercer presiones indebidas sobre servidores públicos, contratistas, asesores, evaluadores, supervisores o cualquier persona que participe en el proceso.
6. Suministrar información cierta, completa, verificable y auténtica en la propuesta y durante la ejecución contractual.
7. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE YACOPÍ sobre cualquier situación irregular de la que tenga conocimiento y que pueda afectar la transparencia, legalidad o integridad del proceso o del contrato.
8. Abstenerme de utilizar información reservada, privilegiada o obtenida indebidamente para obtener ventajas dentro del proceso de selección.

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
NIT. 800.094.776-1

9. Cumplir las disposiciones sobre inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y prohibiciones aplicables a la contratación estatal.

10. Informar inmediatamente cualquier situación que pueda configurar un conflicto de interés durante el proceso de selección o la ejecución contractual.

11. Exigir a empleados, operadores, dependientes, subcontratistas y demás personas vinculadas a la ejecución del contrato el cumplimiento de los principios y compromisos establecidos en el presente documento.

12. No efectuar pagos o reconocimientos económicos diferentes de aquellos legal y contractualmente procedentes.

13. Permitir y facilitar las actuaciones de seguimiento, vigilancia y control que correspondan a la Entidad y a los organismos competentes.

14. Cumplir las demás obligaciones relacionadas con transparencia, integridad y lucha contra la corrupción previstas en la Constitución Política, la ley y los documentos del proceso.

Declaro que conozco que el incumplimiento de este compromiso producirá las consecuencias que correspondan conforme a la Constitución, la ley, el Pliego de Condiciones y el contrato, previo cumplimiento del procedimiento legal aplicable.

Nombre/Razón Social: _____

NIT/C.C.: _____

Representante Legal: _____

C.C. No.: _____

Firma: _____

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



FORMATO N° ____
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE YACOPÍ – CUNDINAMARCA
Yacopí, Cundinamarca

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2026.

Objeto: “ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA”.

Los suscritos:

1. _____, identificado(a) con C.C./NIT No. _____, representado legalmente por _____, identificado(a) con C.C. No. _____.
2. _____, identificado(a) con C.C./NIT No. _____, representado legalmente por _____, identificado(a) con C.C. No. _____.

Manifestamos mediante el presente documento nuestra decisión de constituir un **CONSORCIO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, con el propósito de presentar propuesta dentro del proceso de selección anteriormente identificado y, en caso de resultar adjudicatarios, celebrar y ejecutar el contrato correspondiente.

PRIMERO. DENOMINACIÓN

El Consorcio se denominará:

CONSORCIO _____

SEGUNDO. OBJETO

El Consorcio se constituye para participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2026, cuyo objeto es:

“ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA”.

y, en caso de resultar adjudicatario, para la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato y el cumplimiento de las demás obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO. INTEGRANTES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
✉ secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
📍 Calle 10 # 4 - 38
☎ 3134032900 - 1680
🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Integrante NIT/C.C.

Porcentaje de participación

%

%

TOTAL

100 %

CUARTO. RESPONSABILIDAD

Los integrantes del Consorcio responderán **solidariamente** por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten durante el desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los integrantes del Consorcio, en los términos previstos en la legislación aplicable.

QUINTO. REPRESENTANTE

Designamos como Representante del Consorcio a:

Nombre: _____

C.C. No.: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

El representante queda facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio durante el proceso de selección y, en caso de adjudicación, durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como para presentar documentos, recibir comunicaciones, formular observaciones, atender requerimientos y realizar las demás actuaciones necesarias relacionadas con el proceso y el contrato.

SEXTO. REPRESENTANTE SUPLENTE

Designamos como Representante Suplente, cuando corresponda, a:

Nombre: _____

C.C. No.: _____

Correo electrónico: _____

SÉPTIMO. DURACIÓN

La duración del Consorcio será, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y el término necesario para su liquidación y cumplimiento de las obligaciones posteriores que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades que subsistan legalmente.

OCTAVO. MODIFICACIÓN

Los integrantes se comprometen a no modificar los términos, porcentajes de participación, composición ni demás condiciones esenciales del Consorcio sin autorización previa y expresa del MUNICIPIO DE YACOPI, cuando legalmente sea procedente.

NOVENO. DOMICILIO

Para todos los efectos relacionados con el presente proceso se establece como domicilio:

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

INTEGRANTE 1
Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
Calle 10 # 4 - 38
3134032900 - 1680
<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Nombre/Razón Social: _____

NIT/C.C.: _____

Representante Legal: _____

Firma: _____

INTEGRANTE 2

Nombre/Razón Social: _____

NIT/C.C.: _____

Representante Legal: _____

Firma: _____

ACEPTACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

Nombre: _____

C.C.: _____

Firma: _____

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

📍 Calle 10 # 4 - 38

📞 3134032900 - 1680

🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



FORMATO N°
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha: _____

Señores

MUNICIPIO DE YACOPÍ – CUNDINAMARCA

Yacopí, Cundinamarca

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2026.

Objeto: “ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA”.

Los suscritos:

1. _____, identificado(a) con C.C./NIT No. _____, representado legalmente por _____.

2. _____, identificado(a) con C.C./NIT No. _____, representado legalmente por _____.

manifestamos nuestra voluntad de constituir una **UNIÓN TEMPORAL**, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, para participar en el proceso anteriormente identificado.

PRIMERO. DENOMINACIÓN

La Unión Temporal se denominará:

UNIÓN TEMPORAL _____

SEGUNDO. OBJETO

La Unión Temporal se constituye para presentar propuesta dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2026, cuyo objeto es:

“ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA”.

y, en caso de resultar adjudicataria, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato correspondiente.

TERCERO. INTEGRANTES, PARTICIPACIÓN Y ACTIVIDADES

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los integrantes señalan expresamente los términos y extensión de su participación y las actividades que serán ejecutadas por cada uno:

Integrante	NIT/C.C.	% participación	Actividades/obligaciones a su cargo
------------	----------	-----------------	-------------------------------------



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

		%	
		%	
TOTAL		100 %	

CUARTO. RESPONSABILIDAD

Los integrantes responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

Las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones correspondientes a la propuesta y al contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los integrantes, de conformidad con el régimen legal aplicable a las Uniones Temporales.

QUINTO. REPRESENTANTE

Designamos como Representante de la Unión Temporal a:

Nombre: _____

C.C. No.: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

El representante queda facultado para actuar en nombre de la Unión Temporal durante el proceso de selección y, en caso de adjudicación, durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

SEXTO. REPRESENTANTE SUPLENTE

Se designa como representante suplente, cuando corresponda:

Nombre: _____

C.C. No.: _____

Correo electrónico: _____

SÉPTIMO. DURACIÓN

La Unión Temporal tendrá una duración, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y el término necesario para su liquidación y cumplimiento de las obligaciones posteriores correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente subsistan.

OCTAVO. MODIFICACIÓN

Los integrantes se comprometen a mantener durante el proceso y la ejecución contractual los términos y extensión de participación establecidos en este documento y a no modificarlos sin autorización previa y expresa de la Entidad, cuando legalmente corresponda.

NOVENO. DOMICILIO

Para todos los efectos relacionados con el presente proceso se establece como domicilio:

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

INTEGRANTE 1

Nombre/Razón Social: _____

NIT/C.C.: _____

Representante Legal: _____

Secretaría de Planeación

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co
Calle 10 # 4 - 38
3134032900 - 1680
<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



INTEGRANTE 2

Aldia Municipal

Nombre/Razon Social: _____

NIT/C.C.: _____

Representante Legal: _____

Firma: _____

ACEPTACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

Nombre: _____

C.C.: _____

Firma: _____

Secretaría de Planeación

✉ alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secplaneacion@yacopi-cundinamarca.gov.co

📍 Calle 10 # 4 - 38

📞 3134032900 - 1680

🌐 <http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>